

SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS

ANALISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

(ARTICULO 19 DE LA LEY 617 DE 2000 Y DCTO 4515 DE 2007)

Cierre Vigencia Fiscal 2014

UNIDAD DE DESCENTRALIZACION

Manizales, Mayo 28 de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARIA DE PLANEACION

Julián Gutiérrez Botero
Gobernador

Mauricio Arbeláez Rendón
Secretario de Despacho

Julio Cesar Ospina Marín
Jefe Unidad de Descentralización

Luis Ángel Toro Galvis
Profesional Especializado

Robinson Díaz Arango
Técnico Operativo

María Fabiola Betancourth Marín
Técnico Operativo

Nelson Salazar Raigosa
Consultor

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
DEFINICIONES Y CONCEPTOS.....	6
INGRESOS CORRIENTES SEGÚN PROYECCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2014.....	14
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D.....	15
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 GF/I.C.L.D.....	18
ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D)	21
COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA VIGENCIA 2014	23
ICLD VS GF MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA 2014	24
EVOLUCION DE LOS I.C.L.D VS GF VIGENCIAS 2011 - 2014. (Sin Manizales)	27
EVOLUCION DE LOS I.C.L.D VIGENCIA (Sin Manizales).....	29
EVOLUCION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011-2014 (Sin Manizales).....	27
TRANSFERENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES GIRADOS POR MUNICIPIOS 2014	34
ANALISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS.....	37
ANALISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS.....	38
ANALISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	42
EVOLUCIÓN DE ICLD Y GTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011 - 2014 EN MANIZALES	43
TRANSFERENCIA CONCEJO DE MANIZALES	44
TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA DE MANIZALES	45
TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA DE MANIZALES	46
PLAN FINANCIERO 2014 - INGRESOS	48
PLAN FINANCIERO 2014 - GASTOS	52
FUENTES DE INFORMACION PARA DETERMINAR INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2014	56
INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2014	57
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
ANEXOS	67

INTRODUCCION

Se aproxima la culminación de un período administrativo por parte de los ejecutivos del orden territorial Departamental y Municipal, haciéndose relevante la presentación de cifras que reflejan el juicio y buen manejo de sus finanzas , que permitirán garantizar la viabilidad fiscal y financiera correspondiente, encaminado también a dar respuesta a una comunidad que entrega un voto de confianza ante un programa de gobierno que se le presentó y el que se plasma en el Plan de Desarrollo local, materializado a través de la ejecución de su presupuesto.

Corresponde entonces a la Secretaría de Planeación Departamental de Caldas hacer el cálculo y análisis de los indicadores de cumplimiento de la Ley 617 de 2000, al cierre de la vigencia 2014, en cumplimiento al artículo 1º. del Decreto 4515 del 23 de noviembre de 2007, reglamentario de la Ley 617 de 2000. Informe presentado dentro de los términos de ley, a consideración del señor Gobernador y de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas.

Con un objetivo principal, como lo es constatar el cumplimiento de los artículos 6º. **(Valor máximo de los Gastos de funcionamiento)** y el 10º. **(Valor Máximo de los gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías)**, estipulados por la Ley 617 de 2000, determinados por la información reportada , en el aplicativo FUT del Departamento Nacional de Planeación, diligenciada y certificada por las administraciones municipales, lográndose a través de la misma, establecer la viabilidad o inviabilidad financiera y en caso de presentarse esto último, obligarse a la realización de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero correspondientes.

Se presenta también información relacionada con la variación de las cifras fiscales de los municipios desde la vigencia 2011, fecha base que referencia las cifras que entregaron los mandatarios de la anterior administración y que permite la comparación con las actuales a fin de evaluar debidamente su evolución en esta materia.

Por último cabe anotar la disciplina y juicio de los funcionarios encargados de reportar la información que sirve de insumo para la elaboración del presente informe, quienes han acatado las recomendaciones y sugerencias que les ha presentado la Secretaría de Planeación Departamental a través de la Unidad de Descentralización y por supuesto la gestión de los señores Alcaldes , quienes deben sortear las dificultades en el financiamiento de sus gastos, ante todo los que se dan por sentencias judiciales o generados por el déficit fiscal que repercuten negativamente en el logro de sus objetivos.

El documento consta de cinco secciones:

1. Se presenta el glosario de términos y la fundamentación legal para determinar la viabilidad financiera y fiscal de los municipios.
2. Verificación y análisis del cumplimiento del artículo 6º. de la Ley 617 de 2000 – **“Límite de gastos de funcionamiento de las administraciones municipales”** para la vigencia 2014.
3. Verificación y análisis del cumplimiento del artículo 10º. de la Ley 617 de 2000 – **“Límite de transferencias a los Concejos, Personerías y Contralorías de los municipios”** para la vigencia 2014.
4. Evolución de las cifras fiscales vigencias 2011 –2012 - 2013 y 2014 de los municipios del Departamento de Caldas.
5. Conclusiones y recomendaciones.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

ET: Entidad Territorial

Llámesse entidad territorial los Departamentos, Distritos, Municipios y Territorios Indígenas.

ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación

GF: Gastos de Funcionamiento

GCT: Gobiernos Centrales Territoriales

Saneamiento fiscal de las entidades territoriales

Artículo 3°. *Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.* Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1°. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por **ingresos corrientes de libre destinación** los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Los ingresos corrientes son los **tributarios, los no tributarios**, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de:

- a) El situado fiscal;
- b) La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión;
- c) Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales, estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;
- d) Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;
- e) Los recursos de cofinanciación;
- f) Las regalías y compensaciones;
- g) Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;

- h) Los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización;
- i) La sobretasa al ACPM;
- j) El producto de la venta de activos fijos;
- k) Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;
- l) Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.

Ingresos Corrientes Tributarios

Son los ingresos que tienen el carácter de impuesto, que son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, no generan contraprestación alguna y si es del caso son exigidos coactivamente. Son: Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, espectáculos públicos, Impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, entre otros.

Ingresos Corrientes No Tributarios

Son ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la venta de bienes y/o servicios públicos, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Son: tasas y/o tarifas (De tránsito, servicios públicos, plazas de ferias, ocupación de vías, etc.), Multas y Sanciones (Tránsito, ocupación de vías, control fiscal, etc.).

Transferencias de Libre Destinación

Partidas provenientes de otros niveles de gobierno sin contraprestación alguna de la ET (de entidades descentralizadas y empresas departamentales o municipales, entidades no gubernamentales y/o nación) y que pueden utilizarse a voluntad por la entidad territorial ya sea en gastos corrientes o en inversión. Se incluye la participación en los ingresos corrientes de la nación que no son de forzosa destinación (SGP Libre destinación).

Gastos de funcionamiento

Pagos en que incurre la administración territorial para garantizar su normal funcionamiento. Se divide en **servicios personales** (factores que configuran salario como sueldos, primas, indemnizaciones, bonificaciones y subsidios, entre otros), **transferencias** de nómina donde se debe diferenciar el aporte patronal de los pagos o cuotas con que contribuyen los empleados de la entidad territorial (Caja de Previsión Social, ESAP, SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar)

y **gastos generales** (compra de materiales y suministros, viáticos, gastos de viaje, servicios públicos, mantenimiento, seguros y combustibles, entre otros).

Intereses de la deuda

Incluye el valor cancelado durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros de los créditos contratados por la entidad territorial. No se contemplan aquí las amortizaciones a capital, las cuales son una partida del financiamiento.

Otras transferencias

Pagos efectuados por la administración territorial a otros niveles de gobierno y a particulares para financiar parte de sus gastos de funcionamiento.

Ahorro o Desahorro Corriente

Corresponde a la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (déficit corriente). El resultado inverso, vale decir, si el balance arroja un sobrante de ingresos corrientes luego de cubiertos los pagos corrientes del ejercicio, se denomina ahorro corriente.

Recursos de capital

Este rubro está compuesto por las regalías, otras transferencias o aportes que deben utilizarse exclusivamente en inversión, la venta de activos fijos (edificios, ejidos y terrenos), la participación en los ingresos corrientes de la nación de forzosa inversión (PICN, SGP), los recursos de cofinanciación y otros.

Pagos de Capital (inversión)

Su principal partida es la formación bruta de capital fijo que corresponde a los recursos utilizados en la creación de nuevos activos productivos en la economía (instalaciones, construcciones, mantenimiento de infraestructura, vías, acueductos, etc.). También abarca la compra de activos ya existentes, tales como edificios y terrenos. Igualmente, se incluye la cuenta denominada "otros gastos de capital" que incluye en especial la contratación del servicio educativo (personal docente entre otros), ascensos en el escalafón docente, financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda, prestación del servicio de salud, etc., que son considerados inversión social (capital humano) aunque para efectos de análisis de sector privado serían considerados gastos recurrentes (funcionamiento).

Déficit o Superávit Total

Corresponde al saldo del ahorro corriente más los ingresos de capital, menos los gastos de capital. El déficit / superávit total permite analizar el resultado de la política fiscal y económica local.

Financiamiento

Muestra las fuentes de financiamiento a las cuales recurre la administración para cubrir su déficit total, por lo cual es la contrapartida de la anterior definición de déficit total. Ella expresa el cambio neto en la posición deudora de la entidad territorial.

Los principales componentes del financiamiento a nivel territorial son:

Crédito externo neto

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios internacionales en la vigencia fiscal que se analiza.

Crédito interno neto

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios nacionales en la vigencia fiscal que se analiza. Incluye la colocación de bonos y papeles de obligatoria suscripción.

Variación de depósitos

Corresponde a la diferencia entre el saldo al comienzo del periodo fiscal y el saldo al final del mismo, en la tenencia de efectivo, depósitos y papeles valores. Una disminución del nivel de los depósitos aparece como partida positiva, ya que ésta constituye una fuente de recursos para la financiación de gastos. Así mismo, un aumento de los depósitos se interpreta como un financiamiento negativo, ya que corresponde a un uso de fondos. Se incluyen los recursos del balance y la venta de activos que supone la utilización de un activo corriente fijo para convertirlo en uno activo líquido. Igualmente, se incluye rubros que no pueden determinarse a una categoría determinada por falta de datos. También incluye los errores u omisiones causadas por discrepancias estadísticas y los recursos del balance.

Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre Destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Art. 6º Ley 617 de 2000

Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Parágrafo- Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Es **importante** referenciar apartes de la **Ley 1368** de diciembre de 2009 “Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta que hace parte fundamental de la determinación de los recursos a transferir a los Concejos Municipales y además unas prerrogativas para los mismos:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Parágrafo 1. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4 de 1992.

Parágrafo 2. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto ley 1421 de 1993, regula la materia.

Artículo 2°. El artículo 67 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

Artículo 67. Reconocimiento de transporte. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la ley 617 de 2000.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERIAS	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	1.6%
Primera	1.7%
Segunda	2.2%
	Aportes Máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales
Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML

Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML

CONTRALORIAS	Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	2.8%
Primera	2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes)	2.8%

PRINCIPALES INDICADORES PARA EL ANALISIS FINANCIERO Y FISCAL TERRITORIAL

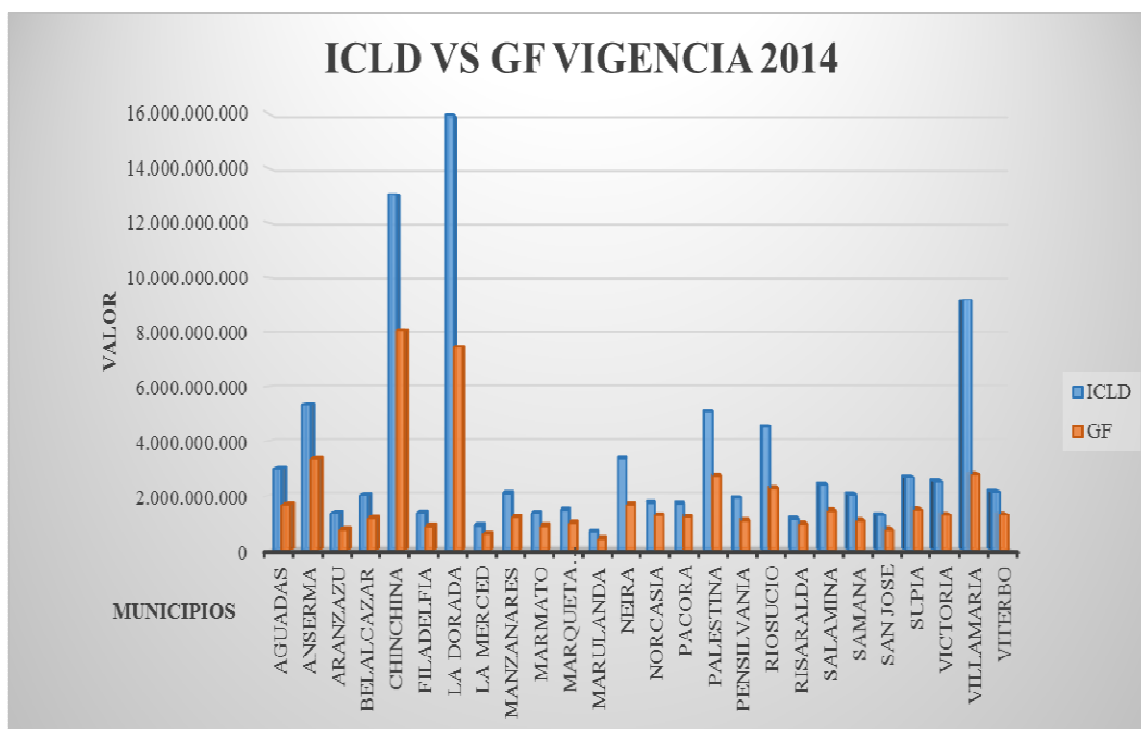
INDICADOR Y/O VARIABLE	LECTURA DEL INDICADOR
1. Capacidad de autofinanciación del funcionamiento:	Mide la capacidad de la ET para cubrir el gasto de funcionamiento de la admón. Central con sus rentas de LD, de acuerdo con los límites al gasto señalados en la Ley 617 de 2000. Es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento.
2. Respaldo de la Deuda:	Mide la capacidad de la ET. Para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe. Permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago de la entidad y si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos.
3. Dependencia de las transferencias – S.G.P.	Mide si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Las transferencias excluyen regalías y cofinanciación.
4. Importancia de los recursos propios:	Es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios. Relaciona la capacidad de las ET de garantizar recursos complementarios a las transferencias.
5. Magnitud de la inversión:	Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la ET, respecto del gasto total. Por inversión se entiende los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico, así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad del recurso humano vinculado a la atención de sectores sociales (Inversión Social).

6. Capacidad de Ahorro	Mide el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es un indicador de solvencia financiera. Permite determinar el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir funcionamiento, el pago de intereses de deuda y las erogaciones de las reestructuraciones del funcionamiento, pasivos y créditos.
7. Disponibilidad presupuestaria territorial por habitante	Determina cual es la disponibilidad presupuestaria territorial por habitante, considerando los ingresos de los presupuestos de educación y salud territorial. A mayor valor del indicador, mayor disponibilidad presupuestaria territorial por habitante.
8. Porcentaje de gastos corrientes en el gasto total	Tiene por objeto conocer el porcentaje de participación que tienen los gastos corrientes sobre el gasto total territorial. A mayor valor del indicador, mayor incidencia de los gastos corrientes, esto es, la suma de gastos en personal, bienes y servicios de consumo y transferencias corrientes, en el total del gasto.
9. Porcentaje de la inversión en el gasto total	Determina qué porcentaje de los gastos son destinados a inversión. A mayor valor del indicador, más participación tiene la inversión en el gasto total territorial.
10. Porcentaje de inversión con recursos propios, sobre inversión total.	Determina la proporción de inversión territorial que se realiza con recursos propios, respecto al total de la inversión territorial.
11. Porcentaje de gastos corrientes sobre el ingreso total (descontados ingresos por transferencias)	Verifica qué porcentaje representa los gastos corrientes respecto del total de ingresos, descontadas las transferencias.

CRECIMIENTO VEGETATIVO: Cuando el crecimiento de los ingresos o gastos, que se presenten de una vigencia a otra, no sobrepasa el índice de inflación correspondiente, es decir no se ha deflactado.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGÚN PROYECCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2014

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE
AGUADAS	6ta	2.978.932.770	1.669.411.000	56,04%	SI
ANSERMA	6ta	5.346.956.340	3.374.637.000	63,11%	SI
ARANZAZU	6ta	1.363.081.500	769.500.000	56,45%	SI
BELALCAZAR	6ta	2.023.973.820	1.168.503.000	57,73%	SI
CHINCHINA	5ta	13.032.176.850	8.066.260.000	61,89%	SI
FILADELFA	6ta	1.377.427.590	882.087.000	64,04%	SI
LA DORADA	5a	15.943.553.010	7.461.829.000	46,80%	SI
LA MERCED	6ta	906.735.060	602.435.000	66,44%	SI
MANIZALES	1ra	110.363.038.830	40.222.498.000	36,45%	SI
MANZANARES	6ta	2.100.717.630	1.211.079.000	57,65%	SI
MARMATO	6ta	1.357.946.370	892.809.000	65,75%	SI
MARQUETALIA	6ta	1.484.066.430	992.350.000	66,87%	SI
MARULANDA	6ta	673.297.020	416.240.000	61,82%	SI
NEIRA	6ta	3.385.121.850	1.671.101.000	49,37%	SI
NORCASIA	6ta	1.728.246.960	1.283.697.000	74,28%	SI
PACORA	6ta	1.702.351.530	1.225.216.000	71,97%	SI
PALESTINA	6ta	5.079.037.590	2.741.287.000	53,97%	SI
PENSILVANIA	6ta	1.916.751.870	1.080.013.000	56,35%	SI
RIOSUCIO	6ta	4.530.765.000	2.271.152.000	50,13%	SI
RISARALDA	6ta	1.140.491.880	959.706.000	84,15%	NO
SALAMINA	6ta	2.401.363.800	1.458.811.000	60,75%	SI
SAMANA	6ta	2.053.131.300	1.079.148.000	52,56%	SI
SAN JOSE	6ta	1.287.228.690	767.212.000	59,60%	SI
SUPIA	6ta	2.682.098.100	1.495.444.000	55,76%	SI
VICTORIA	6ta	2.510.055.900	1.300.849.000	51,83%	SI
VILLAMARIA	6ta	9.168.550.380	2.795.362.000	30,49%	SI
VITERBO	6ta	2.146.981.320	1.312.156.000	61,12%	SI
Fuente Planeación Departamental-Unidad Descentralización.					



ANALISIS

La totalidad de los municipios del Departamento de Caldas, cumplieron con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 617 de 2000, a excepción del municipio de Risaralda, con un indicador final de 84,15%.

Clasificándolos por rangos se tiene:

RANGOS DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000-MUNICIPIOS DE CALDAS		
VIGENCIA 2014		
RANGO DEL INDICADOR	No. DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE
Entre 80 y 89.9 %	1 Incumple	4%
Entre 70 y 79.9%	2	7%
Entre 60 y 69.9%	9	34%
Entre 50 y 59.9%	11	41%
Entre 40 y 49.9%	2	7%
Entre 30 y 39.9%	2	7%
TOTALES		100%

El mayor número de municipios (41%), se encuentra en un rango cómodo del indicador de gastos de funcionamiento por debajo del 60% (Limite 80%), determinado por la disciplina fiscal sostenida de los municipios allí ubicados; el 34% de los municipios se encuentran en un rango entre 60 y 69.9 %, posición

aunque cómoda se acerca al área de riesgo; dos municipios ingresan al rango del riesgo 70-79.9; Igual número de entidades se encuentran en rangos 40 y 49.9% , zona de tranquilidad y de importante eficiencia y disciplina fiscal; Se ubican el 7% de los municipios en excelente rango, lo que refleja haber hecho un gran ejercicio de ajuste a sus gastos e importante gestión de sus ingresos corrientes de libre destinación, ubicándose entre 30 y 39.9%. Dos municipios aunque cumplen, están en zona de riesgo en un rango entre el 70% y 79% y solo uno incumple con un indicador por encima del 80%.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D

Con una tendencia general de crecimiento por encima de la inflación, muestran un crecimiento total con respecto al año 2013, del 4 % y en promedio del 7%, lo que se refleja en la presentación de mejores indicadores de Ley 617 de 2000.

Dada la capacidad de generar recursos propios o Ingresos Corrientes de Libre destinación, continúan liderando el ranking el Municipio de La Dorada, Chinchiná, Villamaría y Anserma, desplazando este último a Palestina, quien ostentaba este puesto. Se presentan estos mejores comportamientos, entre otros aspectos, por la estructura de estos, con gran catastro, con industria los tres primeros, e importantes posibilidades comerciales, aunado claro está a la gran gestión de sus recursos propios. (El municipio de Manizales se evalúa en forma independiente).

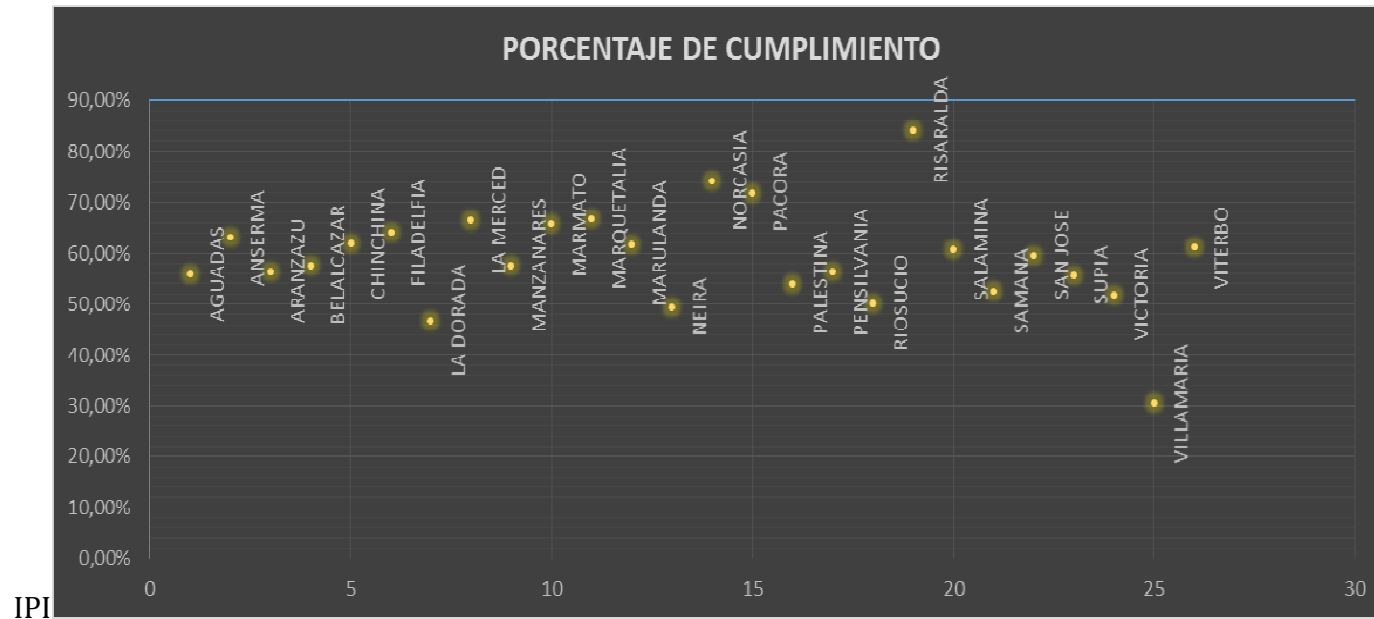
Dos municipios débiles en materia de I.C.L.D, en su orden Marulanda y La Merced, con recursos por debajo de los mil millones, coherente con la realidad económica de sus territorios. Nueve municipios entre \$1001 MM y \$2.000MM, San José, Aranzazu, Marmato, Risaralda, Filadelfia, Marquetalia, Norcasia, Pácora y Pensilvania.

En su orden los municipios de Palestina, Villamaría y Samaná, presentan el mayor crecimiento con respecto al año 2013, con 29%, 23% y 20% respectivamente. También crecieron en sus I.C.L.D, en menor proporción y en su orden, Pensilvania, Belalcazar, Anserma, Chinchiná, La Dorada, Neira y Supía.

Nueve municipios mostraron comportamiento negativo con respecto al año 2013, siendo ellos, Norcasia, Pácora, La Merced, Marquetalia, Aranzazu, Risaralda, Salamina, Riosucio y Marulanda.

Con un crecimiento vegetativo, encontramos ocho municipios, Manizales, Filadelfia, Viterbo, Victoria, Manzanares, Aguadas, Marmato y San José.

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL INDICADOR MUNICIPIOS DE CALDAS AÑO 2014



Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

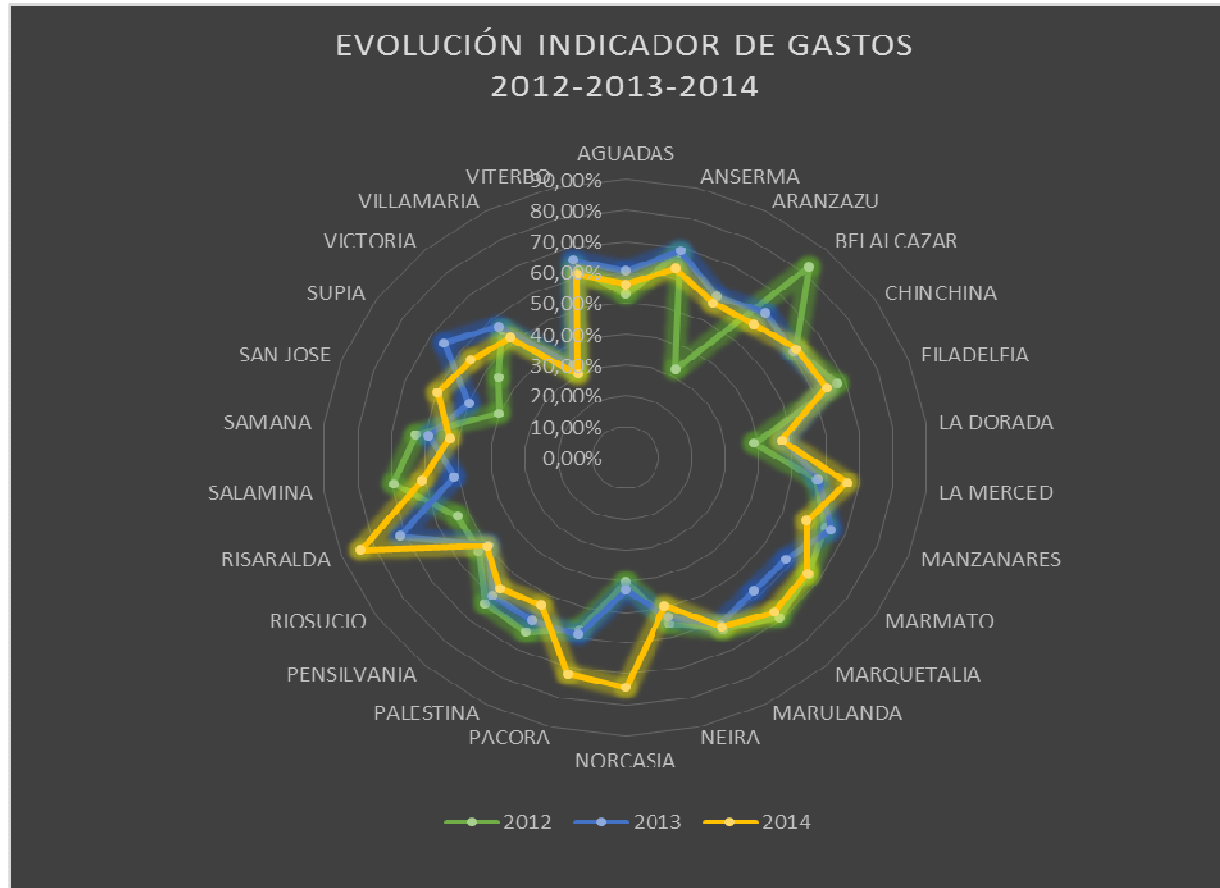


ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 GF/I.C.L.D (Sin Manzales).

Al verificarse el comportamiento de los gastos de funcionamiento frente a sus Ingresos corrientes de Libre Destinación de los municipios de Caldas, durante la vigencia fiscal 2014, se tiene que:

- ✓ Sólo un municipio se encuentran por encima del nivel permitido (80%) (Risaralda con 84.15%), desmejorando doce puntos porcentuales con respecto al año 2013.
- ✓ Dos municipios se encuentran en el rango del 70% y el 79%, en su orden (Norcasia y Pácora), representando el 8% del total evaluado (26 Municipios, pues Manzales se evalúa aparte).
- ✓ Nueve municipios se encuentran por encima del 60% y por debajo del 70%, son en su orden (Marquetalia, La Merced, Marmato, Filadelfia, Anserma, Chinchiná, Marulanda, Viterbo y Salamina), representan el 35% del total.
- ✓ Once municipios se ubican en un rango entre el 50% y el 59% (San José, Belalcazar, Manzanares, Aranzazu, Pensilvania, Aguadas, Supía, Palestina, Samaná, Victoria y Riosucio) que representan el 42% del total.
- ✓ Dos municipios se encuentran entre el 40% y 49.9 %, (Neira con 49,37% y La Dorada con 46,8%), con importante y sobresaliente desempeño, representan el 8% del total.
- ✓ En un excelente desempeño y ubicación, está Villamaría con un 30,5%.

- ✓ En general los municipios de Caldas, manejaron debidamente sus gastos de funcionamiento, y la generación de recursos de Libre Destinación, para la vigencia 2014, incidiendo positivamente en el indicador de Ley 617 de 2000, a excepción de Risaralda, que por cuenta de sentencias judiciales y la carga pensional ve afectado gravemente su indicador.



ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D)

Analizando el comportamiento de los G.F/I.C.L.D, a través de los períodos 2012 – 2013 y 2014, podemos concluir que:

- Los municipios que muestran un importante crecimiento durante el período analizado, demostrando disciplina en el gasto y esfuerzo en materia fiscal, son en su orden:
 - Belalcazar, mejorando 25 puntos porcentuales, pasando de un 82,64 % en el año 2012 a un 57.73% en 2014.
 - Samaná, superándose en 10 puntos porcentuales, al pasar de 62.77% al 52.56%.
 - Salamina, disminuyendo el indicador en 9 puntos, de un 69.39% al 60.75%.
 - Anserma, que reduce en 5 puntos el indicador, pasando de un 68.29% al 63.11%.

- **Los municipios que presentaron una relativa estabilidad en el indicador :**
 - ✓ Villamaría con un crecimiento del -1.48 puntos, al pasar de 31.97% en el 2012, al 30.49% en el año 2014.
 - ✓ Marulanda con una mejora en el indicador en un -0.97 puntos, al pasar de 62.79% al 61.82%.
 - ✓ Marmato mejora el indicador en -0.51 puntos, pasando de 66.26% al 65.75%.
 - ✓ Chinchiná decrece en el indicador en 0.44 puntos, pasando de un 61.46% al 61.89%.

- **Los municipios que muestran una disminución notable en el indicador son:**
 - Norcasia sufre una delicada disminución en el indicador, aumentando este en 34 puntos, al pasar del 40.23 % al 74.28%.
 - Risaralda, también presenta un aumento preocupante en el indicador de 31 puntos, pasando de un 53.43% al 84,15 %, incumpliendo para el 2014.

- Aranzazu, disminuye el indicador en 24 puntos, pasando de 32.34% a un 56.45%.
- San José, incrementa el indicador en 19 puntos, pasando de 40.27% al 59.6 %.
- Los mejores promedios en el indicador de los municipios en los cuatro años analizados, los tiene en su orden Villamaría con un 32.11%, La Dorada con un 44,37%, Aranzazu con 49.23% y San José con un 49.87%.
- Los promedios menos sobresalientes, aunque son buenos, los tienen Risaralda con un 69.76%, Belalcazar con 67.72%, Anserma con 66.78%, Filadelfia con 65.18% y Marquetalia con 64.54%
- En los tres años analizados, los únicos municipios que han incumplido con el indicador de Ley 617 de 2000, en materia de gastos de funcionamiento, fueron, Belalcazar con un indicador del 82.64 en el año 2012 y Risaralda en el 2014, con un indicador del 84.15%.

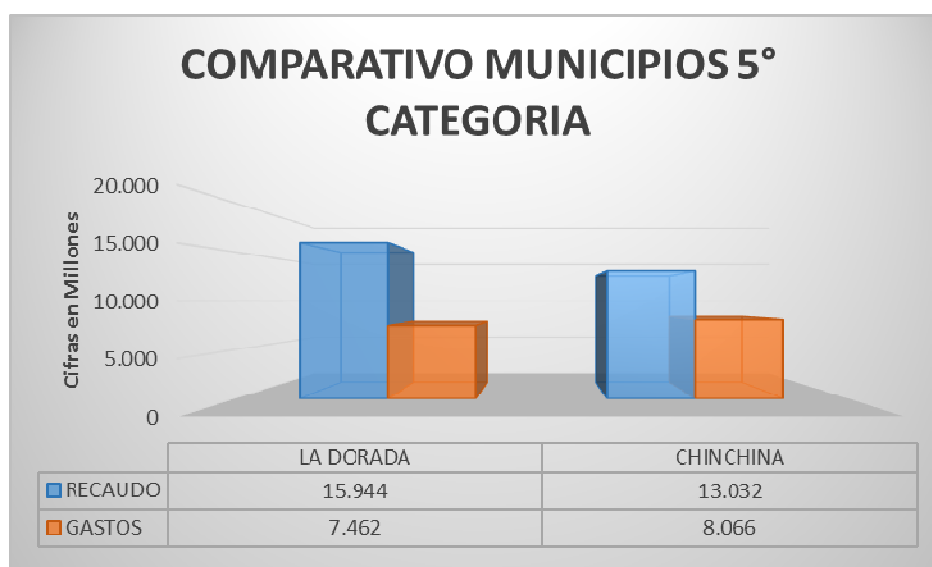
COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA VIGENCIA 2014

Cifras en millones

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGÚN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGÚN DNP FUT TRIMESTRE IV
LA DORADA	5TA.	15.943	7.462
CHINCHINA	5TA.	13.032	8.066

Fuente Planeación Deptal.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) vs Gastos de Funcionamiento Municipios de Quinta Categoría

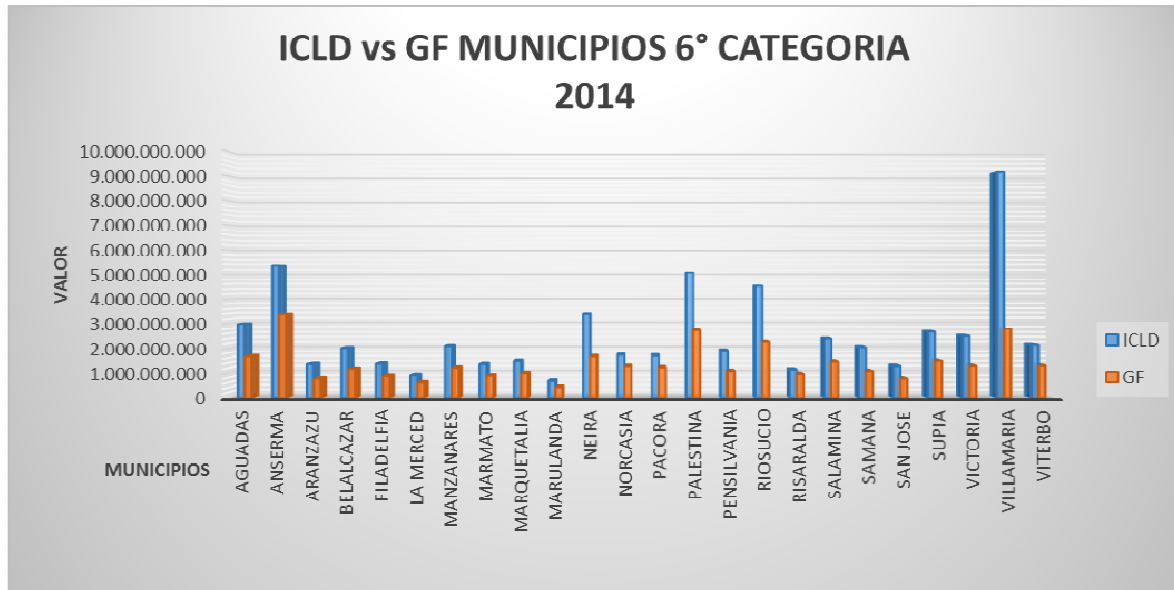


Continúa Chinchiná descompensado en el Gasto de Funcionamiento en relación con la Dorada, a pesar de manejar menores recursos de Libre Destinación, pues se puede observar como el municipio de la Dorada, con más recursos, incurre en menores gastos de funcionamiento, caso contrario de Chinchiná, que gasta más en este rubro.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA 2014

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CATEGORIA SEXTA VIGENCIA 2014		
MUNICIPIOS	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE
AGUADAS	2.978.932.770	1.669.411.000
ANSERMA	5.346.956.340	3.374.637.000
ARANZAZU	1.363.081.500	769.500.000
BELALCAZAR	2.023.973.820	1.168.503.000
FILADELFIA	1.377.427.590	882.087.000
LA MERCED	906.735.060	602.435.000
MANZANARES	2.100.717.630	1.211.079.000
MARMATO	1.357.946.370	892.809.000
MARQUETALIA	1.484.066.430	992.350.000
MARULANDA	673.297.020	416.240.000
NEIRA	3.385.121.850	1.671.101.000
NORCASIA	1.728.246.960	1.283.697.000
PACORA	1.702.351.530	1.225.216.000
PALESTINA	5.079.037.590	2.741.287.000
PENSILVANIA	1.916.751.870	1.080.013.000
RIOSUCIO	4.530.765.000	2.271.152.000
RISARALDA	1.140.491.880	959.706.000
SALAMINA	2.401.363.800	1.458.811.000
SAMANA	2.053.131.300	1.079.148.000
SAN JOSE	1.287.228.690	767.212.000
SUPIA	2.682.098.100	1.495.444.000
VICTORIA	2.510.055.900	1.300.849.000
VILLAMARIA	9.168.550.380	2.795.362.000
VITERBO	2.146.981.320	1.312.156.000

Fuente Planeación Departamental-Unidad Descentralización.



ANALISIS

En materia de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Municipios de Sexta categoría:

- ✓ El municipio de Villamaría, es el único municipio que supera la barrera de los nueve mil millones.
- ✓ El municipio de Anserma, sigue en fortaleza de generación de recursos de I.C.L.D, ubicándolo por encima de los cinco mil millones de pesos.
- ✓ El municipio de Neira supera los tres mil millones sin alcanzar la línea de los cuatro mil millones.
- ✓ Los municipios de Manzanares, Samaná, Viterbo, Belalcazar, Salamina, Victoria, Supía y Aguadas, superan los \$2.000 millones, pero sin llegar a los \$3.000 millones.
- ✓ Nueve municipios superan los mil millones, sin llegar a los dos mil millones, (Aranzazu, Filadelfia, Marmato, Marquetalia, Norcasia, Pácora, Pensilvania, Risaralda y San José).
- ✓ Por debajo de la línea de los mil millones, se encuentran dos municipios, (Marulanda y la Merced).

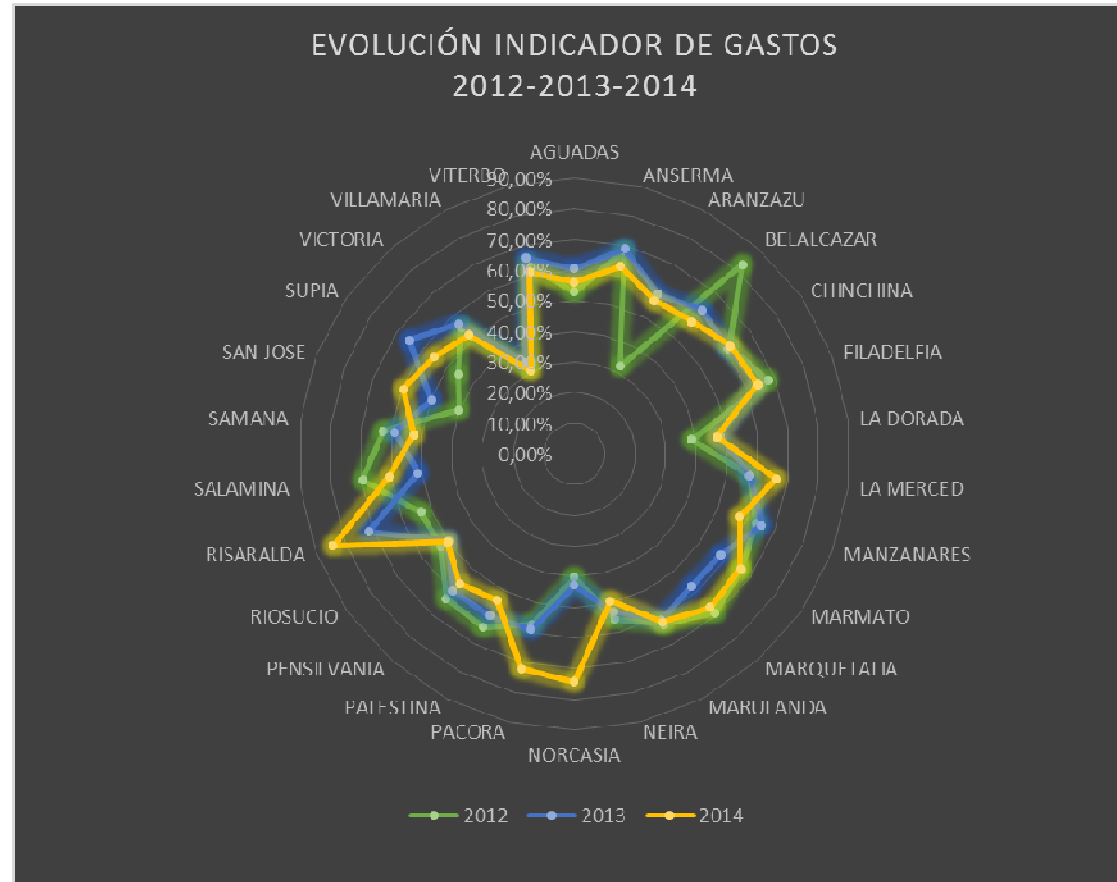
En Relación con los Gastos de Funcionamiento, (Exceptuando Manizales:

- ✓ Solo el municipio de Anserma, supera la línea de los tres mil millones.
- ✓ El municipio de Villamaría, supera los dos mil millones en gastos de funcionamiento, sin pasar la línea de los tres mil millones.
- ✓ Los municipios de Aguadas, Belalcazar, Manzanares, Neira, Norcasia, Pácora, Pensilvania, Salamina, Samaná, Supía, Victoria y Viterbo, manejan G.F, por encima de mil millones, sin superar la barrera de los dos mil millones.
- ✓ Ocho municipios no alcanzan a superar la línea de los mil millones, en materia de G.F, siendo ellos, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Risaralda y San José.

La generalidad de los municipios del Departamento de Caldas, han manejado austeridad en relación con los G.F, de ahí los importantes resultados presentados en materia de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

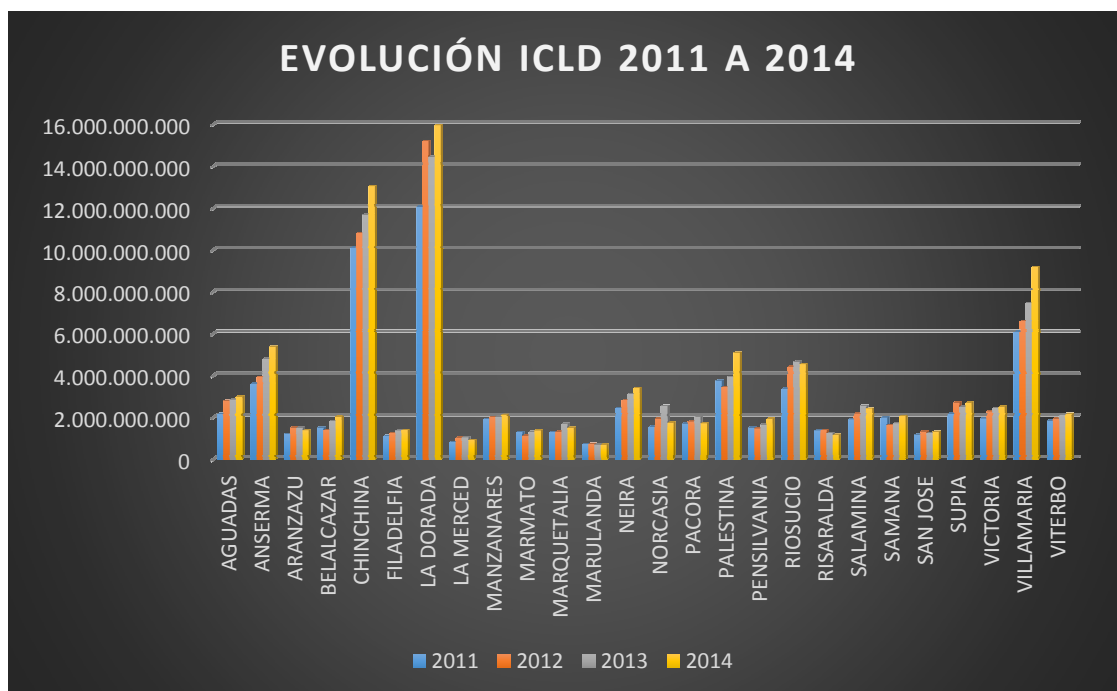


EVOLUCION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIAS 2011 A 2014												
MUNICIPIO	CATEGORIA 2011	CATEGORIA 2012	CATEGORIA 2013	CATEGORIA 2014	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
					RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2011	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014
AGUADAS	6ta	6ta	6ta	6ta	2.148.798.000	2.772.978.000	2.842.539.000	2.978.932.770	1.481.433.000	1.466.605.000	1.717.859.000	1.669.411.000
ANSERMA	6ta	6ta	6ta	6ta	3.612.533.000	3.929.507.000	4.793.558.000	5.346.956.340	3.075.215.000	2.683.317.000	3.305.037.000	3.374.637.000
ARANZAZU	6ta	6ta	6ta	6ta	1.177.693.000	1.501.149.000	1.495.107.000	1.363.081.500	774.060.000	485.516.000	880.367.000	769.500.000
BELALCAZAR	6ta	6ta	6ta	6ta	1.484.606.000	1.367.414.000	1.797.301.000	2.023.973.820	1.109.914.000	1.130.064.000	1.128.340.000	1.168.503.000
CHINCHINA	5ta	5ta	5ta	5ta	10.093.092.000	10.777.818.000	11.679.925.000	13.032.176.850	6.439.527.000	6.623.938.000	7.099.112.000	8.066.260.000
FILADELFA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.094.276.000	1.220.852.000	1.360.212.000	1.377.427.590	660.835.000	824.345.000	870.170.000	882.087.000
LA DORADA	5a	5a	5a	5a	12.064.905.000	15.193.115.000	14.443.601.000	15.943.553.010	5.615.855.000	5.880.896.000	6.875.563.000	7.461.829.000
LA MERCED	6ta	6ta	6ta	6ta	793.418.000	1.009.786.000	1.035.060.000	906.735.060	437.320.000	578.387.000	597.920.000	602.435.000
MANZANARES	6ta	6ta	6ta	6ta	1.893.814.000	2.006.040.000	2.022.008.000	2.100.717.630	1.275.243.000	1.274.412.000	1.323.327.000	1.211.079.000
MARMATO	6ta	6ta	6ta	6ta	1.282.280.000	1.101.655.000	1.289.563.000	1.357.946.370	695.688.000	729.929.000	745.944.000	892.809.000
MARQUETALIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.279.473.000	1.295.203.000	1.677.920.000	1.484.066.430	745.676.000	895.660.000	966.461.000	992.350.000
MARULANDA	6ta	6ta	6ta	6ta	698.998.000	705.875.000	685.457.000	673.297.020	477.440.000	443.207.000	418.461.000	416.240.000
NEIRA	6ta	6ta	6ta	6ta	2.442.936.000	2.793.428.000	3.095.920.000	3.385.121.850	1.471.062.000	1.550.420.000	1.643.636.000	1.671.101.000
NORCASIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.530.515.000	1.928.725.000	2.532.568.000	1.728.246.960	745.378.000	775.932.000	1.086.396.000	1.283.697.000
PACORA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.688.077.000	1.789.402.000	2.012.254.000	1.702.351.530	886.884.000	1.022.728.000	1.185.659.000	1.225.216.000
PALESTINA	6ta	6ta	6ta	6ta	3.728.388.000	3.419.985.000	3.926.563.000	5.079.037.590	1.941.205.000	2.182.028.000	2.335.353.000	2.741.287.000
PENSILVANIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.501.294.000	1.462.425.000	1.647.300.000	1.916.751.870	1.018.935.000	921.968.000	982.152.000	1.080.013.000
RIOSUCIO	6ta	6ta	6ta	6ta	3.343.588.000	4.406.754.000	4.641.784.000	4.530.765.000	2.253.109.000	2.334.216.000	2.305.058.000	2.271.152.000
RISARALDA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.360.304.000	1.369.807.000	1.222.348.000	1.140.491.880	976.791.000	731.831.000	876.324.000	959.706.000
SALAMINA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.881.397.000	2.173.938.000	2.534.741.000	2.401.363.800	1.299.065.000	1.508.474.000	1.298.747.000	1.458.811.000
SAMANA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.980.905.000	1.622.371.000	1.705.622.000	2.053.131.300	1.224.057.000	1.018.402.000	1.006.033.000	1.079.148.000
SAN JOSE	6ta	6ta	6ta	6ta	1.141.916.000	1.294.492.000	1.224.872.000	1.287.228.690	508.540.000	521.351.000	609.101.000	767.212.000
SUPIA	6ta	6ta	6ta	6ta	2.162.433.000	2.688.567.000	2.495.553.000	2.682.098.100	1.329.835.000	1.236.552.000	1.632.715.000	1.495.444.000
VICTORIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1.937.571.000	2.265.780.000	2.424.505.000	2.510.055.900	1.374.343.000	1.252.666.000	1.378.221.000	1.300.849.000
VILLAMARIA	6ta	6ta	6ta	6ta	6.088.392.000	6.568.323.000	7.449.923.000	9.168.550.380	2.258.618.000	2.099.801.000	2.522.656.000	2.795.362.000
VITERBO	6ta	6ta	6ta	6ta	1.825.429.000	1.917.700.000	2.105.946.000	2.146.981.320	1.207.310.000	1.225.208.000	1.385.255.000	1.312.156.000
Fuente Planeación Departamental Caldas												



EVOLUCION DE LOS I.C.L.D. (Sin Manizales).

MUNICIPIO	EVOLUCION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2011	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014
AGUADAS	2.148.798.000	2.772.978.000	2.842.539.000	2.978.932.770
ANSERMA	3.612.533.000	3.929.507.000	4.793.558.000	5.346.956.340
ARANZAZU	1.177.693.000	1.501.149.000	1.495.107.000	1.363.081.500
BELALCAZAR	1.484.606.000	1.367.414.000	1.797.301.000	2.023.973.820
CHINCHINA	10.093.092.000	10.777.818.000	11.679.925.000	13.032.176.850
FILADELFA	1.094.276.000	1.220.852.000	1.360.212.000	1.377.427.590
LA DORADA	12.064.905.000	15.193.115.000	14.443.601.000	15.943.553.010
LA MERCED	793.418.000	1.009.786.000	1.035.060.000	906.735.060
MANZANARES	1.893.814.000	2.006.040.000	2.022.008.000	2.100.717.630
MARMATO	1.282.280.000	1.101.655.000	1.289.563.000	1.357.946.370
MARQUETALIA	1.279.473.000	1.295.203.000	1.677.920.000	1.484.066.430
MARULANDA	698.998.000	705.875.000	685.457.000	673.297.020
NEIRA	2.442.936.000	2.793.428.000	3.095.920.000	3.385.121.850
NORCASIA	1.530.515.000	1.928.725.000	2.532.568.000	1.728.246.960
PACORA	1.688.077.000	1.789.402.000	2.012.254.000	1.702.351.530
PALESTINA	3.728.388.000	3.419.985.000	3.926.563.000	5.079.037.590
PENSILVANIA	1.501.294.000	1.462.425.000	1.647.300.000	1.916.751.870
RIOSUCIO	3.343.588.000	4.406.754.000	4.641.784.000	4.530.765.000
RISARALDA	1.360.304.000	1.369.807.000	1.222.348.000	1.140.491.880
SALAMINA	1.881.397.000	2.173.938.000	2.534.741.000	2.401.363.800
SAMANA	1.980.905.000	1.622.371.000	1.705.622.000	2.053.131.300
SAN JOSE	1.141.916.000	1.294.492.000	1.224.872.000	1.287.228.690
SUPIA	2.162.433.000	2.688.567.000	2.495.553.000	2.682.098.100
VICTORIA	1.937.571.000	2.265.780.000	2.424.505.000	2.510.055.900
VILLAMARIA	6.088.392.000	6.568.323.000	7.449.923.000	9.168.550.380
VITERBO	1.825.429.000	1.917.700.000	2.105.946.000	2.146.981.320
Fuente Planeación Departamental Caldas				

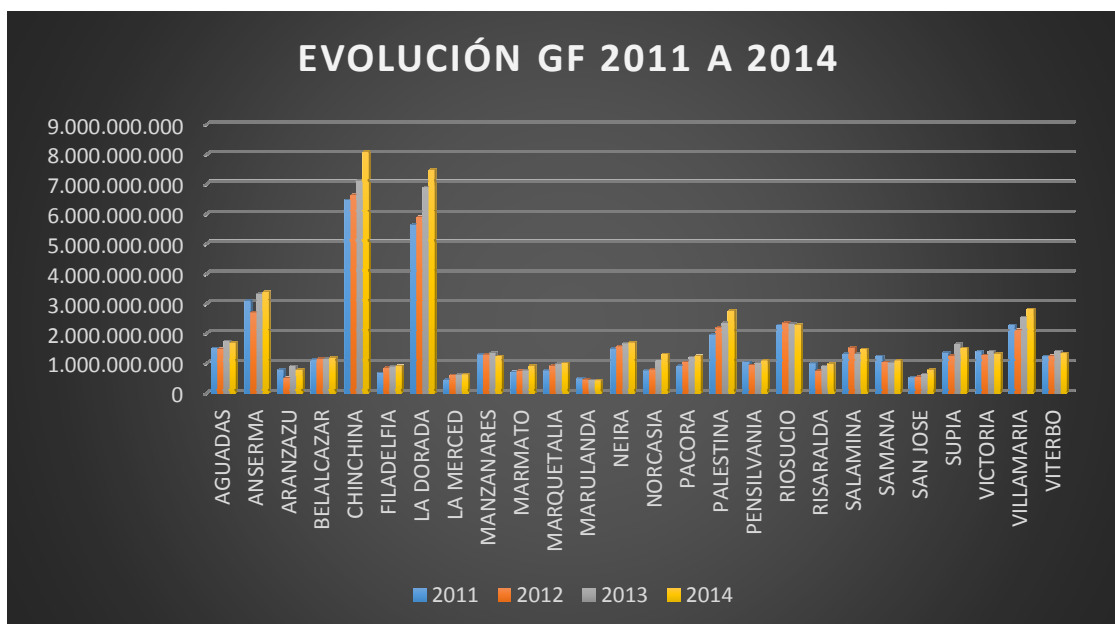


Analizando los períodos 2011-2012-2013 y 2014, en donde la línea base corresponde al año de terminación de los anteriores mandatarios y el año final al año de preámbulo a la terminación de los actuales, podemos resaltar la gran recuperación del municipio de Anserma que recibe un municipio inviable (85.13) y al corte 2014 presenta un indicador del 63.11%. Adicionalmente encontramos las siguientes situaciones:

- ✓ Los municipios que han mejorado significativamente el indicador recibido en el 2011, con respecto al 2014, (Anserma 85% vs 63%, Riosucio 67% vs 50%, Victoria 71% vs 52%, Belalcazar 75% vs 58% y Aguadas 69% vs 56%.
- ✓ Municipios que han desmejorado el indicador en el periodo analizado, Norcasia recibe con un 49% vs 74% actual, Pácora 53% vs 72%, Risaralda 71% vs 84% y San José 45% vs 60%.
- ✓ Las entidades territoriales que mejoran ostensiblemente el indicador analizadas las vigencias 2013-2014, Supía 65% vs 56%, Manzanares 65% vs 58%, Anserma 69% vs 63%.
- ✓ Disminuyen considerablemente el indicador comparados los años 2013-2014, Norcasia pasando de 43% a 74%, Pácora de 59% a 72% y Risaralda de 72% a 84%.

- ✓ Presenta estabilidad y regularidad durante los cuatro años, Filadelfia pasando de un 60% a un 64%, La Dorada de un 47% a un 47%, Palestina de un 52% a un 54%.
- ✓ En promedio el año 2012, fue el de más crecimiento porcentual con un 9.6%, le siguen en su orden el 2013 con un 8.2% y el 2014 con un 6.3%.

MUNICIPIO	EVOLUCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014
AGUADAS	1.481.433.000	1.466.605.000	1.717.859.000	1.669.411.000
ANSERMA	3.075.215.000	2.683.317.000	3.305.037.000	3.374.637.000
ARANAZU	774.060.000	485.516.000	880.367.000	769.500.000
BELALCAZAR	1.109.914.000	1.130.064.000	1.128.340.000	1.168.503.000
CHINCHINA	6.439.527.000	6.623.938.000	7.099.112.000	8.066.260.000
FILADELFA	660.835.000	824.345.000	870.170.000	882.087.000
LA DORADA	5.615.855.000	5.880.896.000	6.875.563.000	7.461.829.000
LA MERCED	437.320.000	578.387.000	597.920.000	602.435.000
MANZANARES	1.275.243.000	1.274.412.000	1.323.327.000	1.211.079.000
MARMATO	695.688.000	729.929.000	745.944.000	892.809.000
MARQUETALIA	745.676.000	895.660.000	966.461.000	992.350.000
MARULANDA	477.440.000	443.207.000	418.461.000	416.240.000
NEIRA	1.471.062.000	1.550.420.000	1.643.636.000	1.671.101.000
NORCASIA	745.378.000	775.932.000	1.086.396.000	1.283.697.000
PACORA	886.884.000	1.022.728.000	1.185.659.000	1.225.216.000
PALESTINA	1.941.205.000	2.182.028.000	2.335.353.000	2.741.287.000
PENSILVANIA	1.018.935.000	921.968.000	982.152.000	1.080.013.000
RIOSUCIO	2.253.109.000	2.334.216.000	2.305.058.000	2.271.152.000
RISARALDA	976.791.000	731.831.000	876.324.000	959.706.000
SALAMINA	1.299.065.000	1.508.474.000	1.298.747.000	1.458.811.000
SAMANA	1.224.057.000	1.018.402.000	1.006.033.000	1.079.148.000
SAN JOSE	508.540.000	521.351.000	609.101.000	767.212.000
SUPIA	1.329.835.000	1.236.552.000	1.632.715.000	1.495.444.000
VICTORIA	1.374.343.000	1.252.666.000	1.378.221.000	1.300.849.000
VILLAMARIA	2.258.618.000	2.099.801.000	2.522.656.000	2.795.362.000
VITERBO	1.207.310.000	1.225.208.000	1.385.255.000	1.312.156.000
Fuente Planeacion Departamental				



EVOLUCION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. (Sin Manizales).

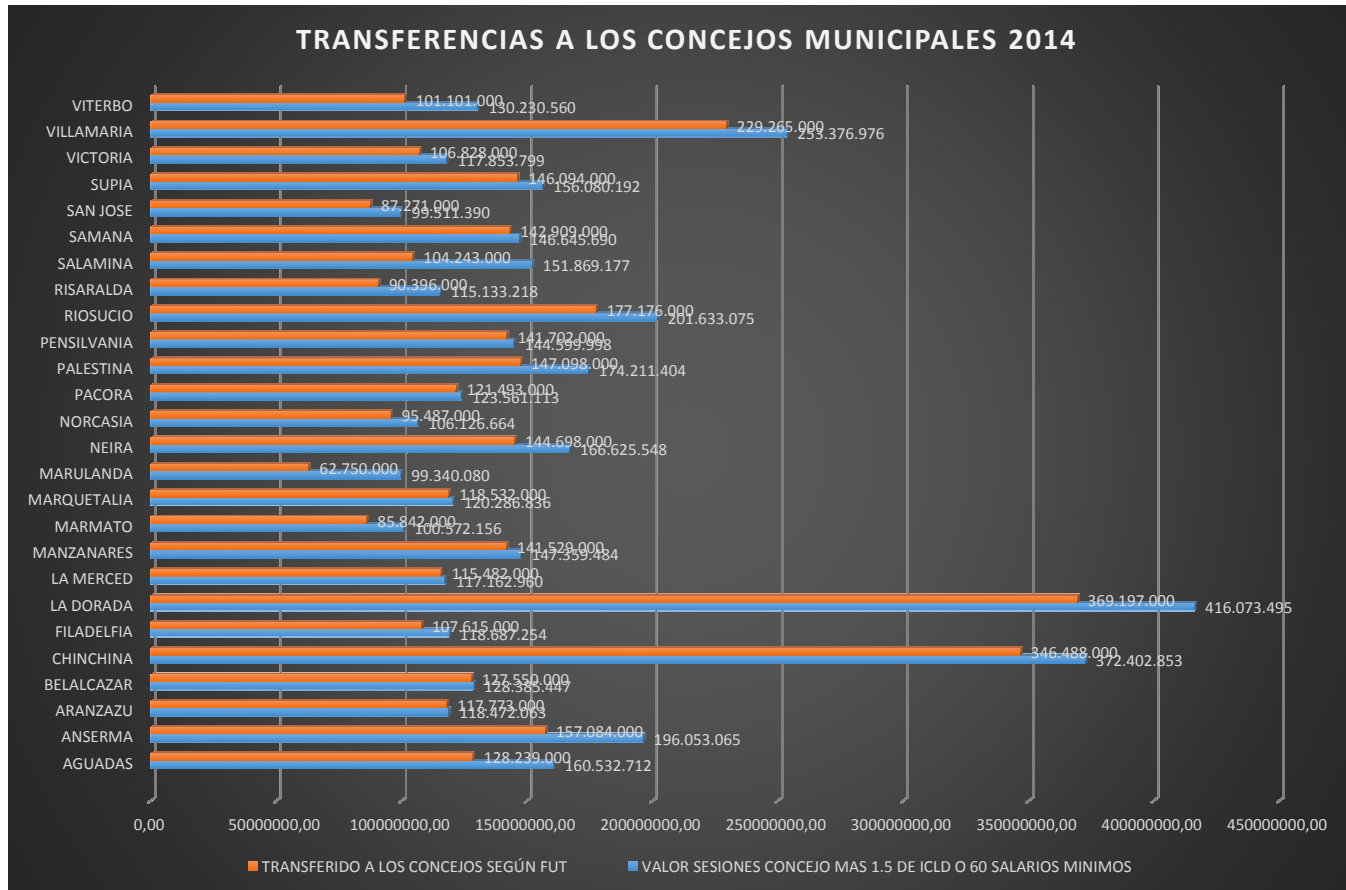
Analizando los Gastos de funcionamiento y su evolución durante los años 2011-2014, encontramos que:

- ✓ Los municipios que incrementaron significativamente sus GF, en relación con el inicio de sus periodos administrativos, fueron en su orden, Norcasia en un 72%, San José con un 51%, Palestina en un 41%, la Merced y Pácora con un incremento del 38%, Filadelfia con un 34%, Marquetalia en un 33%, Marmato en un 28%, Chinchiná en un 25% y Villamaría en un 24%.
- ✓ En los municipios que han logrado disminuir sus G.F, en el período analizado, encontramos que en su orden, Marulanda con un -13%, Samaná en -12%, Manzanares y Victoria con un -5%, Risaralda en un -2% y Aranzazu en un -1%.
- ✓ Municipios que ni incrementaron ni disminuyeron significativamente, sus G.F, se tiene que, Riosucio con un incremento del 1%, Pensilvania con 6%, Anserma con un 10%, Salamina con 12 %, Supía con 12 %, Aguadas con un 13% y Neira con un 14%.



TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS A DICIEMBRE DE 2014														
MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT	VALOR SALARIO MINIMO 2014	SALARIOS MINIMOS SEGUN ICLD	SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE 2014 DECRETO 185	HONORARIOS POR SESION VIGENCIA 2014	SESIONES CONCEJO AL AÑO POR CONCEJAL	NUMERO DE CONCEJALES	MAXIMO DE SESIONES 2014 DEL CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO MAS 1.5 DE ICLD O 60 SALARIOS MINIMOS	TRANSFERIDO A LOS CONCEJOS SEGUN FUT	CUMPLE	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA 2013
AGUADAS	6ta	2.978.932.770	616.000	4.836	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	160.532.712	128.239.000	SI	2.823.397.000
ANSERMA	6ta	5.346.956.340	616.000	8.680	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	196.053.065	157.084.000	SI	4.751.287.000
ARANZAZU	6ta	1.363.081.500	616.000	2.213	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	118.472.063	117.773.000	SI	1.473.963.000
BELALCAZAR	6ta	2.023.973.820	616.000	3.286	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	128.385.447	127.550.000	SI	1.797.281.000
CHINCHINA	5ta	13.032.176.850	616.000	21.156	4.057.991	131.052	90	15	1.350	176.920.200	372.402.853	346.488.000	SI	11.363.686.000
FILADELFA	6ta	1.377.427.590	616.000	2.236	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	118.687.254	107.615.000	SI	1.359.858.000
LA DORADA	5a	15.943.553.010	616.000	25.882	4.057.991	131.052	90	15	1.350	176.920.200	416.073.495	369.197.000	SI	14.809.617.000
LA MERCED	6ta	906.735.060	616.000	1.472	3.065.963	99.016	90	9	810	80.202.960	117.162.960	115.482.000	SI	905.107.000
MANIZALES	1ra	110.363.038.830	616.000	179.161	10.387.902	335.477	190	19	3.610	1.211.071.970	2.866.517.552	2.803.090.000	SI	107.494.714.000
MANZANARES	6ta	2.100.717.630	616.000	3.410	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	147.359.484	141.529.000	SI	1.998.554.000
MARMATO	6ta	1.357.946.370	616.000	2.204	3.065.963	99.016	90	9	810	80.202.960	100.572.156	85.842.000	SI	1.289.563.000
MARQUETALIA	6ta	1.484.066.430	616.000	2.409	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	120.286.836	118.532.000	SI	1.691.176.000
MARULANDA	6ta	673.297.020	616.000	1.093	3.065.963	99.016	90	7	630	62.380.080	99.340.080	62.750.000	SI	699.487.000
NEIRA	6ta	3.385.121.850	616.000	5.495	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	166.625.548	144.698.000	SI	3.062.143.000
NORCASIA	6ta	1.728.246.960	616.000	2.806	3.065.963	99.016	90	9	810	80.202.960	106.126.664	95.487.000	SI	2.532.568.000
PACORA	6ta	1.702.351.530	616.000	2.764	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	123.561.113	121.493.000	SI	2.004.248.000
PALESTINA	6ta	5.079.037.590	616.000	8.245	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	174.211.404	147.098.000	SI	3.922.463.000
PENSILVANIA	6ta	1.916.751.870	616.000	3.112	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	144.599.998	141.702.000	SI	1.645.630.000
RIOSUCIO	6ta	4.530.765.000	616.000	7.355	3.065.963	99.016	90	15	1.350	133.671.600	201.633.075	177.176.000	SI	4.601.275.000
RISARALDA	6ta	1.140.491.880	616.000	1.851	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	115.133.218	90.396.000	SI	1.222.348.000
SALAMINA	6ta	2.401.363.800	616.000	3.898	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	151.869.177	104.243.000	SI	2.529.917.000
SAMANA	6ta	2.053.131.300	616.000	3.333	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	146.645.690	142.909.000	SI	1.704.759.000
SAN JOSE	6ta	1.287.228.690	616.000	2.090	3.065.963	99.016	90	9	810	80.202.960	99.511.390	87.271.000	SI	1.224.872.000
SUPIA	6ta	2.682.098.100	616.000	4.354	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	156.080.192	146.094.000	SI	2.503.553.000
VICTORIA	6ta	2.510.055.900	616.000	4.075	3.065.963	99.016	90	9	810	80.202.960	117.853.799	106.828.000	SI	2.424.505.000
VILLAMARIA	6ta	9.168.550.380	616.000	14.884	3.065.963	99.016	90	13	1.170	115.848.720	253.376.976	229.265.000	SI	7.434.468.000
VITERBO	6ta	2.146.981.320	616.000	3.485	3.065.963	99.016	90	11	990	98.025.840	130.230.560	101.101.000	SI	2.080.255.000

Fuente : Unidad de Descentralización.



ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS.

Verificando el cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, cabe resaltar que todos los municipios del Departamento de Caldas, cumplen a cabalidad con los límites establecidos por esta Ley.

Se puede concluir también que:

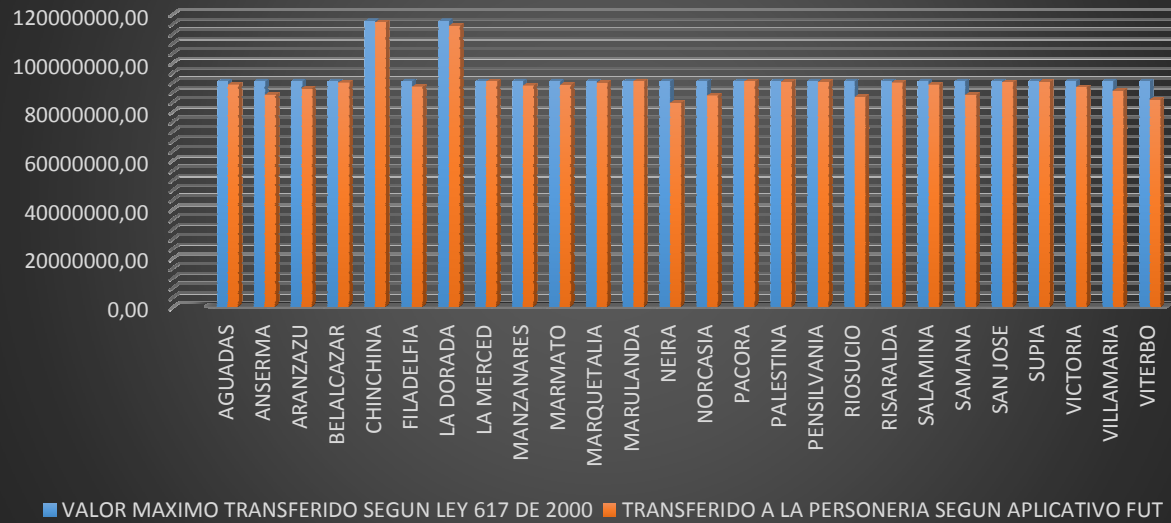
- ✓ Dos municipios transfieren recursos por encima de los trescientos millones a sus respectivos concejos: La Dorada con \$369 MM (Cumpliendo) y Chinchiná con \$346 MM (Cumpliendo).
- ✓ Un municipio transfirió recursos por encima de los doscientos millones y por debajo de los trescientos millones, (Villamaría).
- ✓ Cinco municipios transfirieron recursos por debajo de los cien millones de pesos, siendo ellos Marulanda con sesenta y tres millones transferidos, Marmato con ochenta y seis millones y San José con Ochenta y siete millones, Norcasia con noventa y cinco millones y Risaralda con Noventa millones transferidos.
- ✓ Aranzazu, se constituye en el municipio más cercano al cumplimiento del 100% de lo debido girar al Concejo Municipal, de \$118.5 MM que por Ley 617 de 2000, debe girar, transfiere recursos por \$117,7 MM, que equivale a un 99.3%.
- ✓ Siguen en orden de mayor cumplimiento en el giro de recursos, Marquetalia con un 98.6%, La Merced, con un 98.5%, Pácora con un 98.3% y Pensilvania con un 98.1%.
- ✓ Los municipios que más se alejan del debido giro de recursos, son Salamina con un 68.6% y Viterbo con un 77.6%.

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS PARA LA VIGENCIA 2014

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS A DICIEMBRE DE 2014							
MUNICIPIO	CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	VALOR SALARIO MINIMO 2014	SALARIOS TRANSFERIDOS SEGUN CATEGORIA	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO SEGUN LEY 617 DE 2000	TRANSFERIDO A LA PERSONERIA SEGUN APLICATIVO FUT	CUMPLE
AGUADAS	6ta	2.978.932.770	616.000	150	92.400.000	91.126.000	SI
ANSERMA	6ta	5.346.956.340	616.000	150	92.400.000	86.883.000	SI
ARANZAZU	6ta	1.363.081.500	616.000	150	92.400.000	89.423.000	SI
BELALCAZAR	6ta	2.023.973.820	616.000	150	92.400.000	91.887.000	SI
CHINCHINA	5ta	13.032.176.850	616.000	190	117.040.000	116.533.000	SI
FILA DELFIA	6ta	1.377.427.590	616.000	150	92.400.000	90.231.000	SI
LA DORADA	5a	15.943.553.010	616.000	190	117.040.000	115.236.000	SI
LA MERCED	6ta	906.735.060	616.000	150	92.400.000	92.347.000	SI
MANIZALES	1ra	110.363.038.830	616.000	1,7%	1.876.171.660	1.825.001.000	SI
MANZANARES	6ta	2.100.717.630	616.000	150	92.400.000	90.744.000	SI
MARMA TO	6ta	1.357.946.370	616.000	150	92.400.000	90.939.000	SI
MARQUETALIA	6ta	1.484.066.430	616.000	150	92.400.000	91.818.000	SI
MARULANDA	6ta	673.297.020	616.000	150	92.400.000	92.400.000	SI
NEIRA	6ta	3.385.121.850	616.000	150	92.400.000	83.654.000	SI
NORCASIA	6ta	1.728.246.960	616.000	150	92.400.000	86.554.000	SI
PACORA	6ta	1.702.351.530	616.000	150	92.400.000	92.353.000	SI
PALESTINA	6ta	5.079.037.590	616.000	150	92.400.000	92.212.000	SI
PENSILVANIA	6ta	1.916.751.870	616.000	150	92.400.000	92.123.000	SI
RIOSUCIO	6ta	4.530.765.000	616.000	150	92.400.000	85.989.000	SI
RISARALDA	6ta	1.140.491.880	616.000	150	92.400.000	91.889.000	SI
SALAMINA	6ta	2.401.363.800	616.000	150	92.400.000	91.103.000	SI
SAMANA	6ta	2.053.131.300	616.000	150	92.400.000	86.830.000	SI
SAN JOSE	6ta	1.287.228.690	616.000	150	92.400.000	91.979.000	SI
SUPIA	6ta	2.682.098.100	616.000	150	92.400.000	92.227.000	SI
VICTORIA	6ta	2.510.055.900	616.000	150	92.400.000	90.014.000	SI
VILLAMARIA	6ta	9.168.550.380	616.000	150	92.400.000	88.550.000	SI
VITERBO	6ta	2.146.981.320	616.000	150	92.400.000	84.963.000	SI



TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES 2014



ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERÍAS.

Analizando el cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, se encuentra que al igual que los giros al Concejo, el 100 % de los municipios transfirieron recursos dentro del límite establecido por la norma, consolidándose el debido cumplimiento de los indicadores establecidos para su medición.

Entre otras situaciones que se presentaron, encontramos:

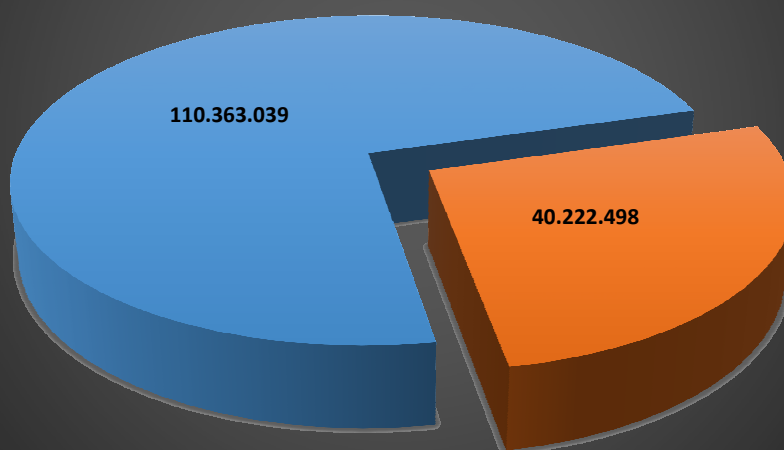
- El municipio de Marulanda, transfiere el 100% de los recursos que debía girar, le siguen en cumplimiento los municipios de Pácora con un 99.9%, Palestina y Supía con un 99.7%.
- Los municipios que se alejan un poco del 100% que deben transferir, son Neira con un 90,6%, Viterbo con 91.9%, Riosucio con un 93.1%, Norcasia con 93.7% y Samaná con un 93.9%.
- En general la mayoría se encuentran en un importante rango de cumplimiento en el giro de recursos a sus Personerías.



CUMPLIMIENTO INDICADOR DE LEY 617 ART.6o. MANIZALES VIGENCIA 2014					
Cifras en miles					
MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE
MANIZALES	1ra	110.363.039	40.222.498	36,45%	SI

CUMPLIMIENTO INDICADOR MANIZALES VIGENCIA 2014

- RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE



ANÁLISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

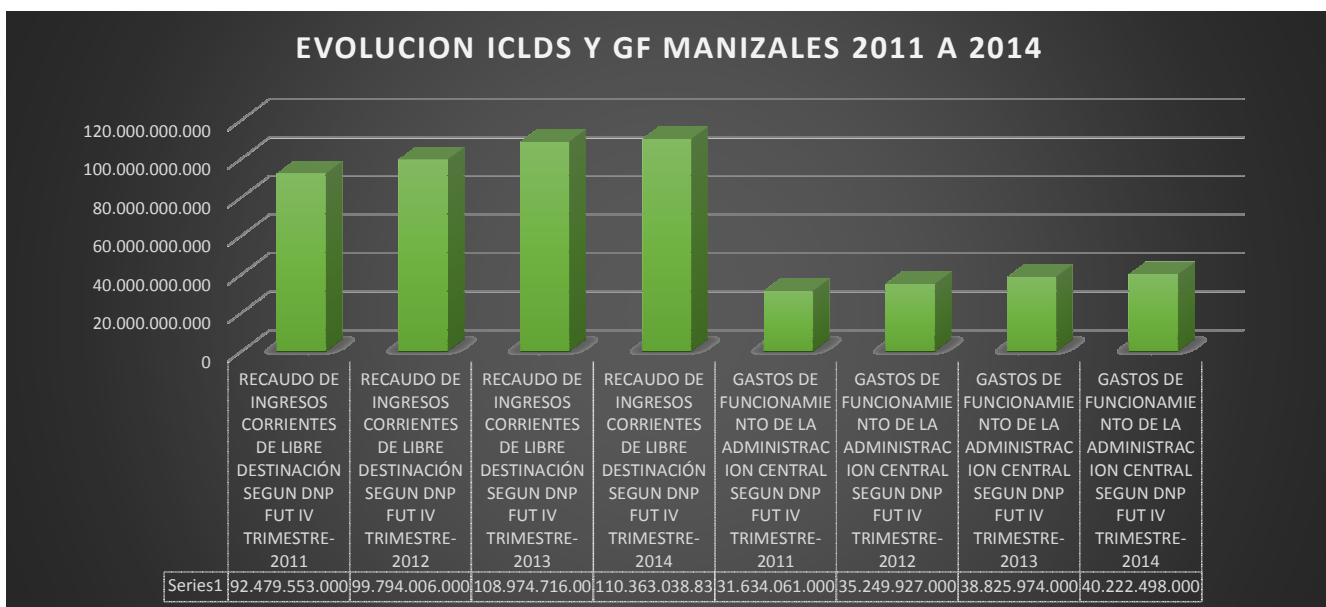
Verificando el correspondiente análisis del comportamiento de la generación de recursos propios y de la ejecución de compromisos de Gastos de Funcionamiento podemos decir que:

- ✓ Comparando el comportamiento de los recursos en comparación con el año 2012, Se presenta un importante incremento de sus I.C.L.D, pasando de \$99.974 MM a \$110.363 MM en el año 2012, incrementándolos en un 10.4% y pasando del año 2013 con \$108.974 MM, a \$110.363 en el año 2014, es decir un incremento del 1,3%, muy por debajo de la inflación.
- ✓ Históricamente, en el período 2012-2013, es donde se ha presentado un mayor incremento en el nivel de I.C.L.D, con un 9.2%. En el periodo que menos han crecido los I.C.I.D, es el 2013-2014, con un crecimiento del 1.3%
- ✓ El incremento de los I.C.L.D, durante el período de análisis, en comparación con los G.F, manifiesta un incremento en el indicador para el periodo 2014, pasando de un 35.6% del 2013 a un 36.44% en el 2104.
- ✓ En promedio el comportamiento del indicador de ley 617 de 2000, para los años referenciados, encontramos un comportamiento muy estable, con un promedio del 35.39%.
- ✓ A pesar del incremento en los Gastos de Funcionamiento, el municipio de Manizales maneja importantes recursos propios que lo llevan a presentar un indicador que le permite posicionarse en lugares de privilegio en el Ranking Departamental.
- ✓ Evaluando el promedio de crecimiento en los G.F, presenta comportamiento de austeridad para el año 2014, ya que venía manejando un crecimiento del 10.75%,(período 2011-2013), pasando a un crecimiento en el último año, del 3.6%, es decir un importante recorte de los GF.
- ✓ Mantiene un sobresaliente manejo de la relación GF/I.C.I.D, con importantes resultados para presentar un indicador que le reporta gran posicionamiento en esta materia en el orden Departamental y Nacional.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE MANIZALES 2011 – 2014

EVOLUCION I.C.L.D.S Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIAS 2011 A 2014												
MUNICIPIO	CATEGORIA 2011	CATEGORIA 2012	CATEGORIA 2013	CATEGORIA 2014	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
					RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2011	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2014	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2014
MANIZALES	1ra	1ra	1ra	1ra	92.479.553.000	99.794.006.000	108.974.716.000	110.363.038.830	31.634.061.000	35.249.927.000	38.825.974.000	40.222.498.000

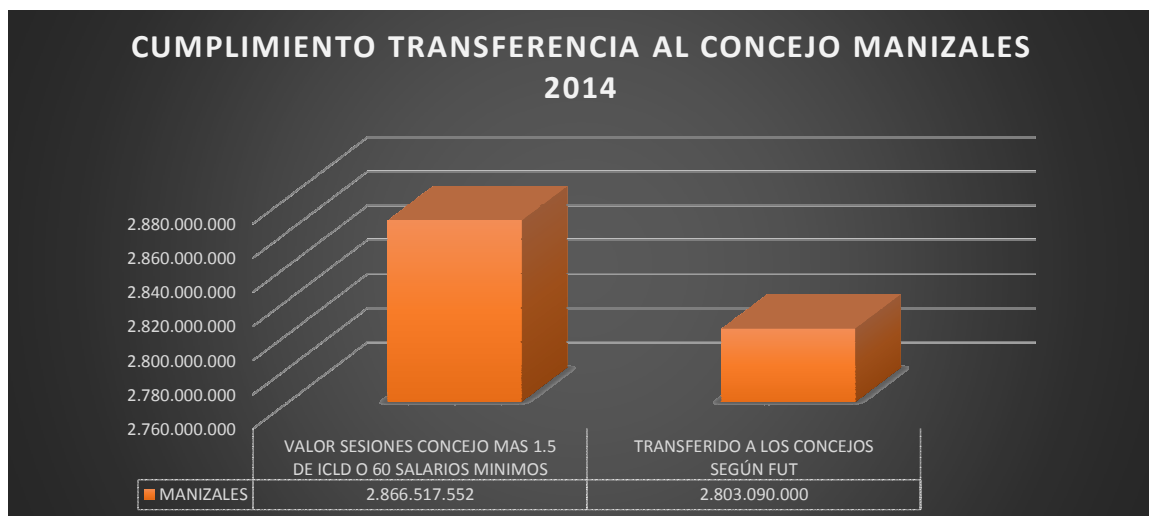
Fuente Planeación Departamental Caldas



TRANSFERENCIA CONCEJO DE MANIZALES 2014

CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2014														
MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT	VALOR SALARIO MINIMO 2014	SALARIOS MINIMOS SEGUN ICLD	SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE 2014 DECRETO 185	HONORARIOS POR SESION VIGENCIA 2014	SESIONES CONCEJO AL AÑO POR CONCEJAL	NUMERO DE CONCEJALES	MAXIMO DE SESIONES 2014 DEL CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO MAS 1.5 DE ICLD O 60 SALARIOS MINIMOS	TRANSFERIDO A LOS CONCEJOS SEGUN FUT	CUMPLE	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA 2013
MANIZALES	1ra	110.363.038.830	616.000	179.161	10.387.902	335.477	190	19	3.610	1.211.071.970	2.866.517.552	2.803.090.000	SI	107.494.714.000

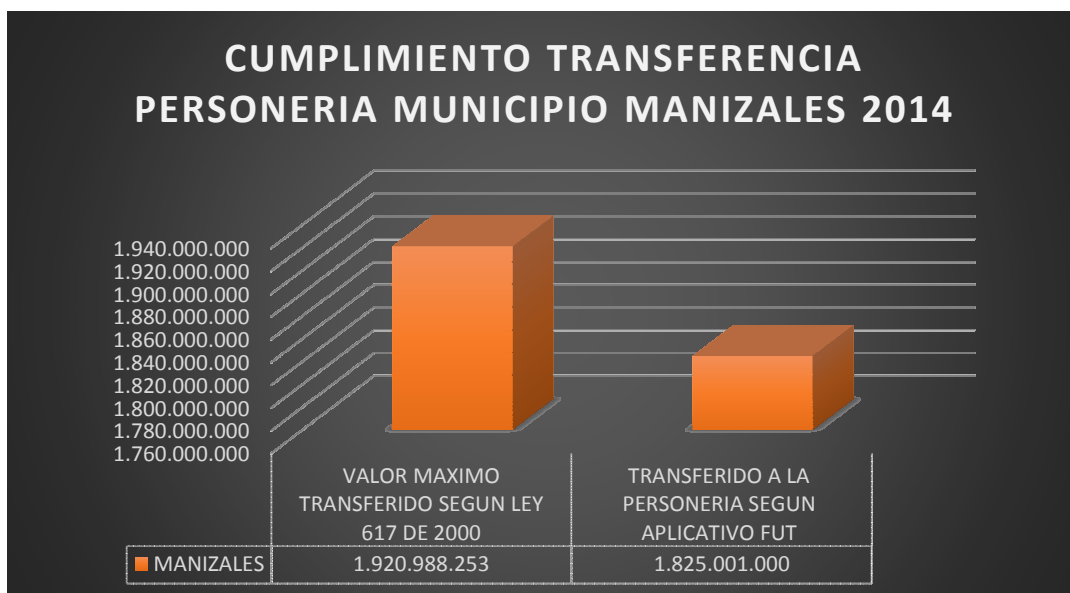
Fuente : Unidad de Descentralización.



Como se puede evidenciar, se cumple debidamente con la obligación de transferir los recursos que por Ley 617 de 2000, debe hacer al Honorable Concejo Municipal, con un 98% de ejecución.

TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2014

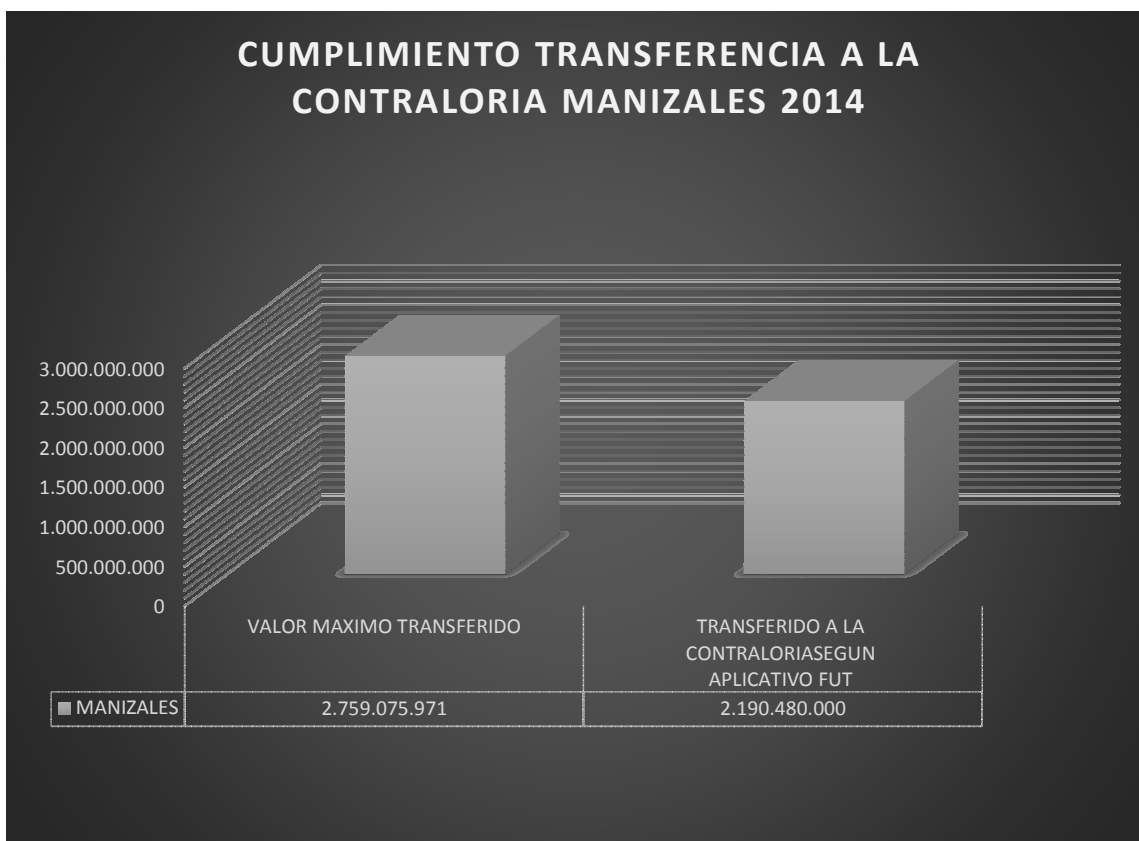
CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2014						
CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	VALOR SALARIO MINIMO 2014	SALARIOS TRANSFERIDOS SEGUN CATEGORIA	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO SEGUN LEY	TRANSFERIDO A LA PERSONERIA SEGUN	CUMPLE
1ra	110.363.038.830	616.000	1,7%	1.876.171.660	1.825.001.000	SI



En relación con el cumplimiento de la transferencia al Concejo, se da en un 95%, el porcentaje transferido a la Personería Municipal.

TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA DE MANIZALES VIGENCIA 2014

CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2014						
MUNICIPIO	CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	PORCENTAJE ASIGNADO SEGUN LEY 617 DE 2000	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO	TRANSFERIDO A LA CONTRALORIA SEGUN APLICATIVO FUT	CUMPLE
MANIZALES	1ra	110.363.038.830	2,5%	2.759.075.971	2.190.480.000	SI

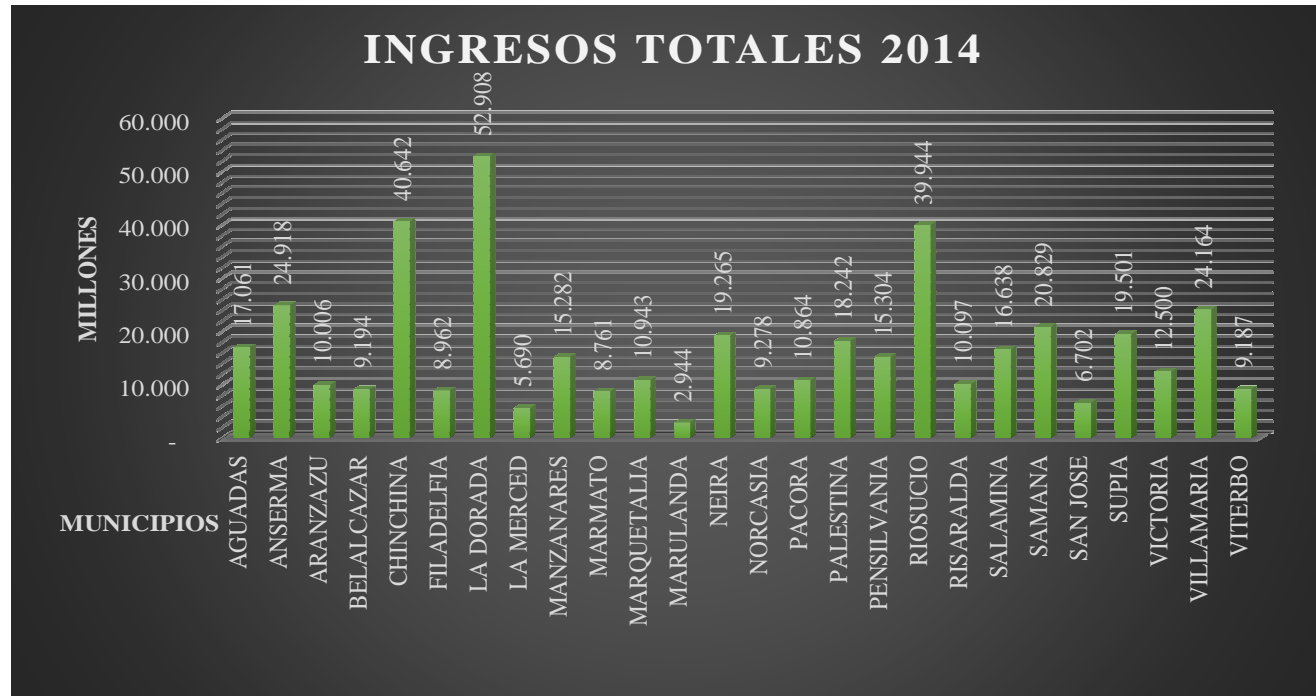


En el cumplimiento de la transferencia a la Contraloría Municipal se da en un porcentaje aceptable, llegando a un 79.4%, de lo debido transferir.

En resumen, el Municipio de Manizales, cumple con el artículo 10º, relacionado con el giro de recursos al Concejo, Personería y Contraloría Municipal, dentro del límite que establece la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014



PLAN FINANCIERO 2014 - INGRESOS (millones de \$) CORRIENTES												
Municipio	INGRESOS TOTALES	1. INGRESOS CORRIENTES	11. INGRESOS TRIBUTARIOS	11.1. PREDIAL	11.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	11.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	11.4. OTROS	INGRESOS NO TRIBUTARIO	13. TRANSFERENCIAS	13.1. DEL NIVEL NACIONAL	13.2. OTRAS	
AGUADAS	17.061	3.371	1.758	576	224	291	667	341	1.272	1.088	184	
ANSERMA	24.918	5.820	4.099	1.798	420	655	1.226	846	875	547	328	
ARANZAZU	10.006	1.504	739	100	146	171	322	168	598	584	14	
BELALCAZAR	9.194	2.402	1.335	487	128	293	427	270	797	782	15	
CHINCHINA	40.642	15.845	13.126	3.788	3.518	1.328	4.493	1.208	1.510	1.019	491	
FILADELFIA	8.962	1.933	1.004	368	93	81	381	191	738	691	46	
LA DORADA	52.908	18.452	13.191	5.532	1.978	2.496	3.184	1.808	3.453	1.680	1.773	
LA MERCED	5.690	1.219	432	156	51	29	197	192	595	533	63	
MANIZALES	358.829	126.963	112.094	51.701	32.596	12.273	15.525	8.163	6.706	1.026	5.680	
MANZANARES	15.282	2.561	1.268	177	231	188	672	135	1.158	1.078	80	
MARMATO	8.761	2.429	779	90	83	66	541	353	1.297	825	473	
MARQUETALIA	10.943	1.707	803	205	174	95	329	119	786	726	60	
MARULANDA	2.944	778	347	185	19	-	144	39	392	383	9	
NEIRA	19.265	4.393	2.961	1.016	267	292	1.387	393	1.039	879	160	
NORCASIA	9.278	2.008	1.145	407	350	125	263	59	804	719	86	
PAOCORA	10.864	1.970	1.091	402	174	138	377	81	798	690	107	
PALESTINA	18.242	6.218	4.908	2.288	426	518	1.676	267	1.044	789	255	
PENSILVANIA	15.304	2.340	1.476	457	366	101	552	128	736	650	86	
RIOSUCIO	39.944	7.182	5.131	1.863	666	509	2.093	1.032	1.020	941	79	
RISARALDA	10.097	1.382	657	311	55	114	177	115	610	605	5	
SALAMINA	16.638	2.781	1.829	642	178	195	815	153	800	744	56	
SAMANA	20.829	2.794	1.454	323	269	72	790	244	1.096	861	235	
SAN JOSE	6.702	1.801	1.046	338	48	47	613	142	613	609	4	
SUPIA	19.501	3.629	2.440	417	394	626	1.004	524	665	665	-	
VICTORIA	12.500	3.128	1.749	642	278	155	674	607	772	696	75	
VILLAMARIA	24.164	10.151	8.462	3.421	1.313	1.117	2.611	413	1.276	981	295	
VITERBO	9.187	2.520	1.443	639	153	315	336	329	748	633	115	



ANÁLISIS DEL ESCENARIO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS VIGENCIA 2014.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS.

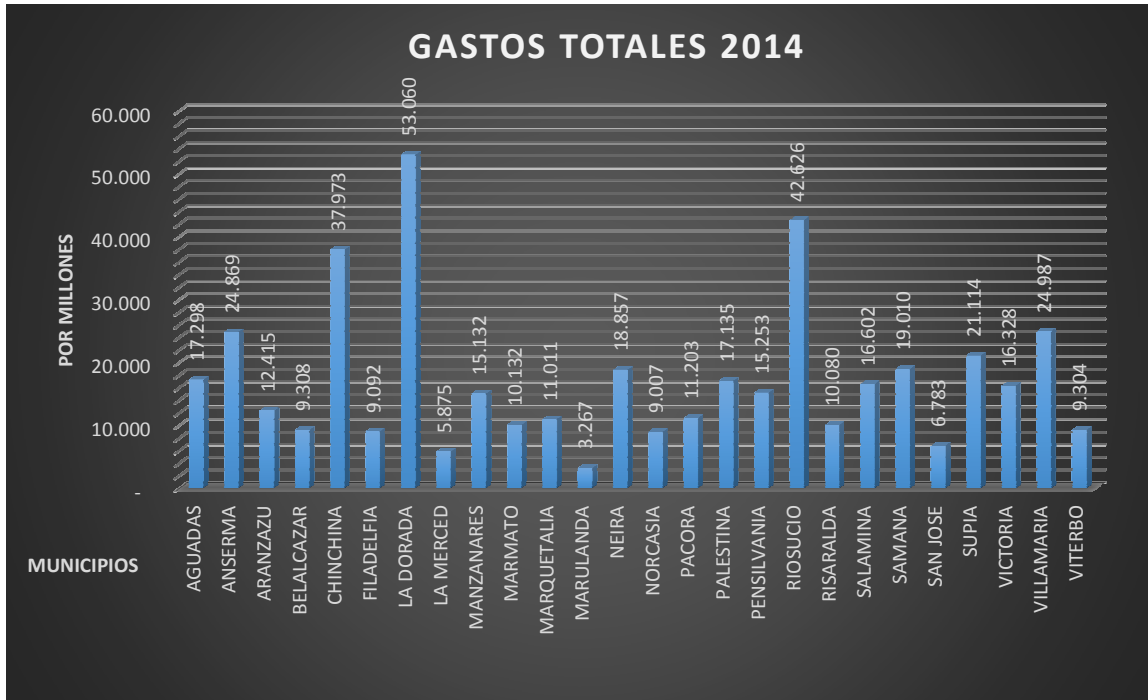
En el análisis y evaluación del comportamiento las cifras presentadas en el período 2014, se puede determinar lo siguiente:

- ✓ Los municipios que más ingresos totales manejan son en su orden La Dorada, con \$52.908 MM, Chinchiná con \$40.642 MM, desplaza a Riosucio con respecto al año 2013, Riosucio con \$39.944 MM, Anserma con \$24.918 MM y Villamaría con \$24.164 MM, equivalen al 19% del total de los municipios.
- ✓ En relación con los municipios que manejan menores ingresos totales en el departamento, encontramos en su orden: Marulanda, como en la vigencia anterior, recauda recursos por debajo de los \$3.000 MM, La Merced, con recursos por debajo de los \$6.000 MM, San José por debajo de los \$7.000 MM, Marmato y Filadelfia, con ingresos por debajo de \$9.000 MM, y sin sobrepasar los \$10.000 MM, están Viterbo, Belalcazar y Norcasia.
- ✓ 9 municipios obtienen ingresos totales entre 10.001 MM y \$20.000 MM, es decir el 35% del total de los municipios.
- ✓ 3 municipios, recaudan ingresos totales entre \$20.001 MM y \$30.000 MM, equivalente al 12% del total de los municipios.
- ✓ 1 municipio, recauda ingresos totales entre \$30.001 MM y \$40.000 MM.
- ✓ En materia de Ingresos corrientes 3 municipios manejan recursos por encima de \$10.000 MM, uno más que la vigencia 2013, Corresponden al 15% del total de los municipios.
- ✓ Tres municipios continúan en el rango de \$5.000 MM y \$10.000 MM de ingresos corrientes Corresponde al 15% del total de los municipios.
- ✓ Un municipio se encuentra en el rango de \$4.000 MM y \$5.000 MM, de ingresos corrientes, equivalentes al 4% del total de los municipios.
- ✓ Tres municipios se ubican entre \$3.000 MM y \$4.000 MM, de ingresos corrientes, o sea el 15% del total de los municipios.
- ✓ 8 municipios se encuentran entre \$2.000 MM y \$3.000 MM, de ingresos corrientes, es decir el 31% del total de los municipios y uno menos que la vigencia pasada.

- ✓ 7 municipios siguen la tendencia de la vigencia 2013, ubicándose entre \$1.000 MM y \$2.000 MM, de ingresos corrientes, corresponde al 27% del total de los municipios.
- ✓ 1 municipio por debajo de \$1.000 MM, corresponden al 4% de los municipios.
- ✓ En relación con los ingresos tributarios, dos municipios en su orden de eficiencia (La Dorada y Chinchiná), están en el rango de \$13.000MM y \$14.000 MM, el 8%.
- ✓ Dos municipios (Villamaría y Riosucio,) se encuentran entre \$5.000 MM y \$10.000 MM, El 8% del total de los municipios. Uno más que la vigencia 2013.
- ✓ Cuatro están entre \$2.000 MM y \$5.000 MM, equivalente al 16% de los municipios, Neira, Supía, Palestina, Anserma.
- ✓ 12 se ubican por debajo de \$2.000 MM. Y arriba de \$1.000 MM, Belalcazar, Filadelfia, Manzanares, Norcasia, Pácora, Pensilvania, Salamina, Samaná, San José y Victoria, el 46% de los municipios.
- ✓ Seis municipios manejan recursos tributarios por debajo de los \$1.000 MM, Aranzazu, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda y Riosucio.

PLAN FINANCIERO 2014 - GASTOS (millones de \$) CORRIENTES

Municipio	GASTOS TOTALES	2. GASTOS CORRIENTES	2.1. FUNCIONAMIENTO	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.1.2. GASTOS GENERALES	2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	2.2. INTERESES DEUDA PÚBLICA	2.3. OTROS GASTOS DE FUN.	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)
AGUADAS	17.298	2.157	2.102	846	160	1.096	55	-	1.214
ANSERMA	24.869	3.688	3.688	1.606	766	1.316	-	-	2.132
ARANZAZU	12.415	1.002	1.002	488	144	369	-	-	502
BELALCAZAR	9.308	1.411	1.411	586	182	643	-	-	991
CHINCHINA	37.973	9.464	9.464	2.662	500	6.302	-	-	6.381
FILADELFA	9.092	1.212	1.212	729	128	354	-	-	721
LA DORADA	53.060	9.156	9.019	5.432	1.355	2.232	138	-	9.296
LA MERCED	5.875	848	848	436	120	292	-	-	371
MANIZALES	361.346	51.918	47.816	25.427	6.198	16.191	4.102	-	75.045
MANZANARES	15.132	1.520	1.520	686	320	515	-	-	1.041
MARMATO	10.132	1.142	1.100	556	299	245	43	-	1.287
MARQUETALIA	11.011	1.283	1.270	699	123	448	13	-	424
MARULANDA	3.267	617	617	291	84	242	-	-	161
NEIRA	18.857	2.125	2.125	746	240	1.138	-	-	2.268
NORCASIA	9.007	1.579	1.551	904	268	379	27	-	429
PACORA	11.203	1.522	1.522	744	219	560	-	-	448
PALESTINA	17.135	3.568	3.568	1.538	669	1.361	-	-	2.650
PENSILVANIA	15.253	1.432	1.422	609	125	688	10	908	908
RIOSUCIO	42.626	2.649	2.573	864	153	1.556	76	-	4.533
RISARALDA	10.080	1.164	1.164	609	238	317	-	-	218
SALAMINA	16.602	1.867	1.807	421	330	1.057	60	-	914
SAMANA	19.010	1.365	1.336	698	240	398	29	-	1.429
SAN JOSE	6.783	1.058	1.058	563	227	269	-	-	743
SUPÍA	21.114	2.040	2.013	939	366	708	27	-	1.589
VICTORIA	16.328	1.510	1.510	976	290	244	-	-	1.618
VILLAMARIA	24.987	3.842	3.612	1.907	539	1.166	230	-	6.309
VITERBO	9.304	1.556	1.512	1.100	195	218	44	-	964



COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS.

Teniendo en cuenta el comportamiento de las cifras presentadas en la vigencia 2014, se tiene que:

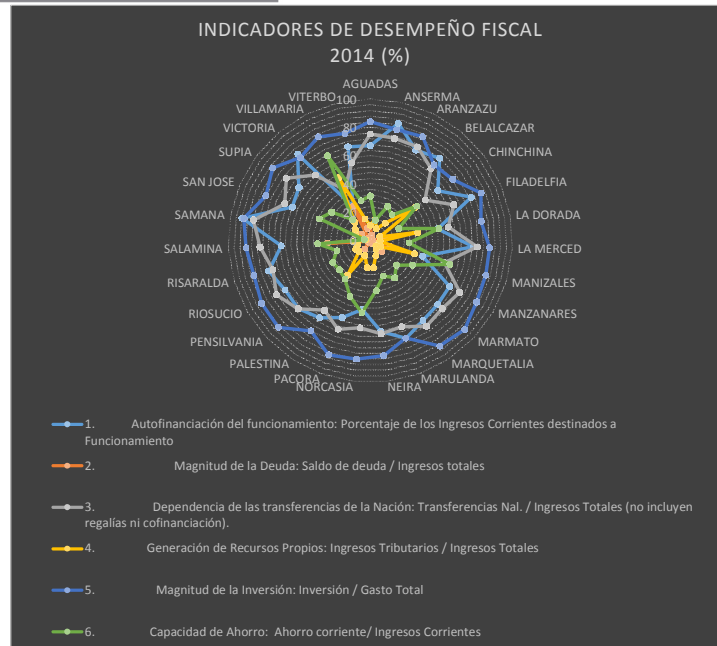
- ✓ Descontando el municipio de Manizales, los municipios que más Gastos Totales presentaron, fueron en su orden La Dorada, Riosucio y Chinchiná, con compromisos totales por encima de los \$35.000 MM. Equivalen al 12% del total de los municipios.
- ✓ Los municipios con menores Gastos totales en el Departamento son en su orden: Marulanda, la Merced y San José, con compromisos ejecutados por debajo de los \$7.000 MM. Corresponden al 12% del total de los municipios.
- ✓ Doce municipios, manejan Gastos totales entre \$10.000 MM y \$20.000 MM, es decir el 46% de los municipios.
- ✓ Tres municipios, comprometen recursos totales, en el rango de \$20.001 MM y \$30.000 MM. El 12% de los municipios, uno más que la vigencia 2013.
- ✓ Un municipio compromete Gastos totales entre 30.001 MM y \$40.000 MM, es decir el 4% del total de los municipios.
- ✓ Un municipio ejecuta gastos totales entre \$40.001 MM y \$50.000 MM, equivalente al 4% del total de los municipios.
- ✓ Un municipio, a excepción de Manizales, compromete recursos totales por encima de \$50.000 MM, corresponde al 4% del total de los municipios.
- ✓ En relación con los gastos corrientes, sin Manizales, dos municipios manejan compromisos por valor superior a \$9.000 MM, y son en su orden Chinchiná y La Dorada, este último desplazado por Chinchiná; equivalen al 8 % de los municipios.
- ✓ Tres municipios (Villamaría, Palestina y Anserma), comprometen gastos corrientes entre \$3.000 MM y \$4.000 MM, representan el 12% del total de los municipios.
- ✓ 4 municipios ejecutaron gastos corrientes entre \$2.000 y \$3000 MM, representando el 16% del total.
- ✓ Por debajo de los \$2.000 MM, se encuentran 17 Municipios, el 65%, un municipio menos que en la vigencia 2013.

FUENTES DE INFORMACION PARA DETERMINAR INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2014

Municipio	4. INGRESOS DE CAPITAL	4.1. REGALÍAS	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	4.3. COFINANCIACION	4.4. OTROS	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	5.111. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FUO	5.112. OTROS	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3-4-5)	7. FINANCIAMIENTO	7.1. CREDITO NETO	7.11. DESEMBOLSOS (+)	7.12. AMORTIZACIONES (-)	7.13. REC. BALANCE	SALDO DE LA DEUDA
AGUADAS	13.690	-	13.680	-	10	15.141	4.268	10.873	-237	2.374	1.564	1.793	229	810	541
ANSERMA	19.098	-	16.485	2.492	121	21.181	6.073	15.108	49	2.153	1.500	1.500	-	653	1.500
ARANZAZU	8.502	-	7.870	-	631	11.414	5.579	5.835	-2.410	1.367	-	-	-	1.367	-
BELALCAZAR	6.792	-	6.647	133	12	7.897	3.068	4.829	-114	540	-	-	-	540	-
CHINCHINA	24.798	1.162	20.405	2.367	864	28.510	12.541	15.969	2.669	1.715	-	-	-	1.715	-
FILADELFA	7.110	-	6.217	794	98	7.880	2.922	4.958	-49	802	-	200	-	802	-
LA DORADA	34.457	-	32.965	396	1.096	44.041	18.523	25.518	-288	6.239	647	1.160	513	5.592	1.623
LA MERCED	4.470	-	4.183	-	287	5.026	2.287	2.740	-185	155	-	-	-	155	-
MANIZALES	231.866	-	215.433	5.064	11.369	309.428	163.295	146.133	-2.517	22.517	1.008	29.089	30.097	23.525	58.929
MANZANARES	12.721	-	11.918	4	798	13.611	5.048	8.564	151	742	-	-	-	742	-
MARMO	6.331	-	5.980	81	271	8.990	5.845	3.145	-1.372	4.416	-	-	139	4.416	441
MARQUETALIA	9.235	-	9.013	112	111	9.728	3.043	6.685	-69	437	-	-	126	437	96
MARULANDA	2.166	-	2.029	12	124	2.650	1.055	1.594	-	-	-	-	-	-	-
NEIRA	14.872	-	14.847	-	24	16.733	7.913	8.820	407	477	-	-	-	477	-
NORCASIA	7.270	-	5.171	-	2.099	7.429	4.477	2.952	270	3.271	-	-	183	3.271	290
PACORA	8.895	-	7.926	949	20	9.680	3.018	6.663	-337	520	-	-	-	520	-
PALESTINA	12.024	-	11.119	801	103	13.567	5.419	8.148	1.107	1.243	-	-	-	1.243	-
PENSILVANIA	12.964	-	11.331	1.562	71	13.821	4.500	9.321	51	912	81	125	44	831	143
RIOSUCIO	32.762	2.770	28.968	412	612	39.977	15.261	24.716	-2.682	3.698	-	-	171	3.698	-
RISARALDA	8.716	-	7.906	-	810	8.915	3.853	5.063	19	387	-	-	-	387	-
SALAMINA	13.857	-	9.152	4.629	76	14.736	6.707	8.029	35	870	-	-	168	870	1.475
SAMANA	18.035	-	17.707	-	328	17.645	6.412	11.233	1.819	2.183	-	-	-	2.183	-
SAN JOSE	4.901	-	3.695	1.179	27	5.725	3.365	2.359	-81	938	-	-	-	938	-
SUPIA	15.872	-	14.732	1.121	19	19.074	7.356	11.718	-1.613	3.141	-	-	183	3.141	290
VICTORIA	9.371	-	8.632	695	45	14.818	10.685	4.133	-3.829	4.796	-	-	-	4.796	-
VILLAMARIA	14.014	-	13.912	-	102	21.145	11.238	9.907	-822	2.618	-	-	570	2.618	2.907
VITERBO	6.667	-	6.562	99	7	7.747	2.885	4.862	-116	798	-	-	140	798	441



Municipio	1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento	2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	3. Dependencia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes
AGUADAS	62,36	3,17	80,18	10,30	87,53	36,01
ANSERMA	63,37	6,02	73,51	16,45	85,17	36,63
ARANZAZU	66,62	0,00	78,65	7,39	91,94	33,38
BELALCAZAR	58,74	0,00	73,36	14,52	84,84	41,26
CHINCHINA	59,73	0,00	54,98	32,30	75,08	40,27
FILADELFIA	62,70	0,00	76,11	11,20	86,67	37,30
LA DORADA	48,88	3,07	62,78	24,93	83,00	50,38
LA MERCED	69,57	0,00	73,51	7,59	85,55	30,43
MANIZALES	37,66	16,42	60,90	31,24	85,63	59,11
MANZANARES	59,35	0,00	78,01	8,30	89,95	40,65
MARMATO	45,29	5,03	68,89	8,89	88,73	52,98
MARQUETALIA	74,40	0,88	83,21	7,34	88,35	24,84
MARULANDA	79,31	0,00	69,20	11,79	81,11	20,69
NEIRA	48,37	0,00	77,07	15,37	88,74	51,63
NORCASIA	77,24	3,13	55,73	12,34	82,48	21,36
PACORA	77,26	0,00	79,94	10,04	86,41	22,74
PALESTINA	57,38	0,00	63,75	26,90	79,18	42,62
PENSILVANIA	60,77	0,93	82,46	9,64	90,61	38,80
RIOSUCIO	35,83	0,00	78,80	12,85	93,79	63,12
RISARALDA	84,23	0,00	78,30	6,51	88,44	15,77
SALAMINA	64,98	8,87	76,21	10,99	88,76	32,87
SAMANA	47,82	0,00	85,01	6,98	92,82	51,15
SAN JOSE	58,75	0,00	66,90	15,61	84,40	41,25
SUPIA	55,47	1,49	80,15	12,51	90,34	43,79
VICTORIA	48,27	0,00	73,12	13,99	90,75	51,73
VILLAMARIA	35,58	12,03	57,57	35,02	84,62	62,15
VITERBO	60,00	4,80	72,21	15,71	83,27	38,25



ANÁLISIS INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL

En relación con la autofinanciación del funcionamiento:

- Los municipios que más ingresos corrientes destinan para financiar su funcionamiento, son en su orden, Risaralda, Marulanda, Pácora y Marquetalia, con indicadores por encima del 74%. Equivalen al 15%.
- Los municipios que mejor indicador de auto financiamiento manejan, son en su orden Villamaría, Riosucio, Marmato, Samaná, Victoria, la Dorada y Riosucio, ubicados por debajo del 50%; representan el 27%.
- 11 municipios manejan este indicador por debajo del 60%, es decir el 42%.

En relación con la magnitud de la Deuda:

- Manizales, Villamaría y Salamina, en su orden, son los municipios que tienen los más altos índices de endeudamiento, 16.42%, 12.03% y 8.8%.
- Quince municipios del Departamento de Caldas, cuatro más que la vigencia 2013, no presentan endeudamiento, equivalen al 60%.
- Nueve municipios, presentan indicadores de endeudamiento, por debajo del 7%, correspondiendo al 33%.



En materia de Dependencia de las Transferencias de la Nación encontramos:

- Cinco municipios presentan indicadores por encima del 80%, son ellos en su orden Samaná, Marquetalia, Pensilvania y Aguadas, el 19% del total.
- 13 municipios se encuentran en un rango entre el 70% y el 80% del indicador, corresponden al 48%.
- Norcasia es el municipio que mejor indicador presenta, dependiendo sólo en un 55.73% de las Transferencias de la Nación, desplaza a Chinchiná, con respecto a la vigencia 2013. Generado el resultado por la importante gestión de recursos propios y/o recursos de Cofinanciación.

En relación con la generación de recursos Propios:

- Como fuente principal de recursos, el impuesto predial se sigue constituyendo, en la mayoría de los municipios del departamento, en uno de los tributos más importantes en la generación de recursos propios.
- Encontramos tres municipios con indicador por encima del 30%, siendo ellos en su orden Villamaría, Chinchiná y Manizales, corresponden al 11% del total.
- 12 municipios se ubican con indicadores entre el 10 y el 20%, corresponden al 44%.
- 8 municipios los encontramos con indicadores por debajo del 10%, es decir el 30% del total.

En relación con la Magnitud de la Inversión:

- En relación con el gasto total, el municipio de Riosucio es el que presenta el más alto índice de inversión, con un 93.8%, siguiéndole en su orden Samaná con un 92.9%.
- El municipio de Palestina es el que más bajo índice de inversión con respecto al total de gasto, presenta, con un 79.2%.
- 19 municipios se encuentran en un rango comprendido entre el 80 y 90%.



En cuanto a capacidad de Ahorro:

- El municipio de Riosucio presenta el mejor indicador relacionado con la capacidad de generar ahorro, con un 63.12%, seguido de Villamaría con un 62.15% y Manizales con un 59.1%.
- Los municipios que menos capacidad de ahorro presentan son en su orden, Risaralda con un 15.8%, Marulanda con un 21% y Norcasia con 22%.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En términos generales durante la vigencia 2014, los indicadores de Ley 617 de 2000 de los municipios de Caldas, presentaron un comportamiento, que les permite contar con la tranquilidad necesaria para llevar a cabo su gestión administrativa, pues en comparación con vigencias anteriores, no presentaron riesgo de sobrepasar los límites establecidos por la Ley. Solamente el Municipio de Risaralda transgrede la norma al sobrepasar el límite de ley 617 de 2000 en su artículo 6º (Se recomienda tener en cuenta lo preceptuado por la norma pertinente, dadas las implicaciones ante una eventual reiteración en el incumplimiento del indicador referenciado).

La preocupación que deben mantener los municipios por su vulnerabilidad ante la cantidad de demandas, acciones de cumplimiento y situaciones contingentes que en cualquier momento pueden desestabilizar las finanzas de las entidades territoriales y por ende su capacidad administrativa local, haciéndose imperativo la provisión juiciosa de los recursos que permitan fortalecer los diferentes fondos de contingencia creados, lo mismo que la debida atención y seguimiento a los procesos judiciales.

Otro aspecto fundamental que se ha detectado, tiene que ver con el manejo y registro de la información que reportan los municipios en los aplicativos FUT del DNP, a través de los cuales Planeación Departamental hace el estudio correspondiente y determina los diferentes indicadores que hacen parte del presente informe, los cuales se ven afectados por las deficiencias que se originan en el momento de diligenciar dichos formatos, dado entre otras cosas por la no priorización de los informes y falta de planeación para llevar a cabo la tarea enunciada o por encomendarse la misma a funcionarios sin el conocimiento o experiencia necesaria, que permita plasmar en los informes, la realidad de la gestión administrativa local dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Unidad de Descentralización ha diseñado una estrategia de acompañamiento permanente y previo a la presentación de los informes ante el DNP, a fin de garantizar la razonabilidad de los mismos y minimizar el riesgo de incurrir en errores que acarrearán por un lado sanciones por parte de los órganos de Control o le quitarán la posibilidad de participar del incentivo fiscal que otorga el Gobierno Nacional por una buena gestión fiscal y administrativa, que asciende a una bolsa de \$400MM a \$1000 MM, con destino a sufragar sus gastos de funcionamiento y/o atender la inversión social de la entidad territorial. Se acompaña permanentemente a los funcionarios para atender las diferentes inquietudes que se presentan en el quehacer diario administrativo.



Se espera que la estabilidad laboral de los funcionarios que llevan a cabo las funciones administrativas en las Secretarías de Hacienda y Planeación Municipales, lo mismo que la remuneración acorde a las responsabilidades y por supuesto a la capacidad financiera y legal de la entidad, permita subsanar los inconvenientes que de alguna manera permitirían mejores resultados en materia de viabilidad fiscal y financiera.

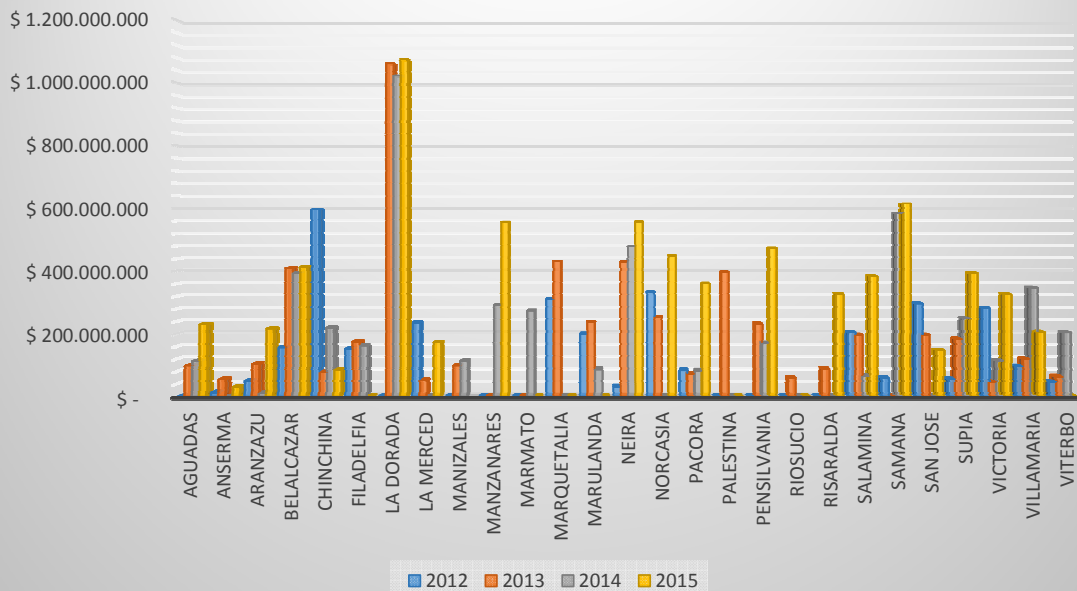


INCENTIVOS POR GESTION FISCAL 2012-2015

RECURSOS RECIBIDOS POR EFICIENCIA FISCAL VIGENCIAS 2012-2015					
Municipio	VIGENCIAS				TOTALES
	2012	2013	2014	2015	
AGUADAS	\$ -	\$ 98.246.934	\$ 112.285.238	\$ 229.571.123	\$ 440.103.295
ANSERMA	\$ 12.530.712	\$ 55.010.106	\$ -	\$ 30.452.918	\$ 97.993.736
ARANZAZU	\$ 50.141.408	\$ 102.766.649	\$ 11.055.438	\$ 215.962.112	\$ 379.925.607
BELALCAZAR	\$ 156.328.687	\$ 409.307.842	\$ 393.993.143	\$ 413.443.637	\$ 1.373.073.309
CHINCHINA	\$ 596.519.142	\$ 77.522.046	\$ 218.695.267	\$ 84.419.410	\$ 977.155.865
FILA DELFIA	\$ 151.950.333	\$ 174.494.707	\$ 162.378.941	\$ -	\$ 488.823.981
LA DORADA	\$ -	\$ 1.060.117.672	\$ 1.021.713.713	\$ 1.073.290.818	\$ 3.155.122.203
LA MERCED	\$ 235.186.322	\$ 51.773.226	\$ -	\$ 172.649.264	\$ 459.608.812
MANIZALES	\$ -	\$ 98.246.934	\$ 112.285.238		\$ 210.532.172
MANZANARES	\$ -	\$ -	\$ 291.287.910	\$ 555.208.931	\$ 846.496.841
MARMATO	\$ -	\$ -	\$ 273.183.284	\$ -	\$ 273.183.284
MARQUETALIA	\$ 309.196.188	\$ 430.831.081	\$ -	\$ -	\$ 740.027.269
MARULANDA	\$ 199.142.068	\$ 236.898.027	\$ 86.642.538	\$ -	\$ 522.682.633
NEIRA	\$ 31.227.040	\$ 428.623.749	\$ 478.032.896	\$ 556.454.412	\$ 1.494.338.097
NORCASIA	\$ 331.425.439	\$ 252.835.994	\$ -	\$ 447.883.818	\$ 1.032.145.251
PACORA	\$ 83.457.711	\$ 72.445.625	\$ 82.660.318	\$ 359.889.640	\$ 598.453.294
PALESTINA	\$ -	\$ 395.759.722	\$ -	\$ -	\$ 395.759.722
PENSILVANIA	\$ -	\$ 231.974.531	\$ 170.833.615	\$ 472.306.954	\$ 875.115.100
RIOSUCIO	\$ -	\$ 59.580.678	\$ -	\$ -	\$ 59.580.678
RISARALDA	\$ -	\$ 88.167.320	\$ -	\$ 326.605.567	\$ 414.772.887
SALAMINA	\$ 204.815.885	\$ 195.982.031	\$ 65.177.513	\$ 383.370.623	\$ 849.346.052
SAMANA	\$ 59.742.490	\$ -	\$ 584.734.087	\$ 614.095.376	\$ 1.258.571.953
SAN JOSE	\$ 295.634.136	\$ 196.027.842	\$ -	\$ 147.970.080	\$ 639.632.058
SUPIA	\$ 55.959.859	\$ 183.178.906	\$ 249.001.914	\$ 393.308.825	\$ 881.449.504
VICTORIA	\$ 282.844.859	\$ 46.213.437	\$ 113.929.607	\$ 325.599.525	\$ 768.587.428
VILLAMARIA	\$ 96.483.292	\$ 120.027.059	\$ 346.388.744	\$ 205.334.663	\$ 768.233.758
VITERBO	\$ 46.582.225	\$ 63.055.627	\$ 204.213.161	\$ -	\$ 313.851.013
Fuente DNP					



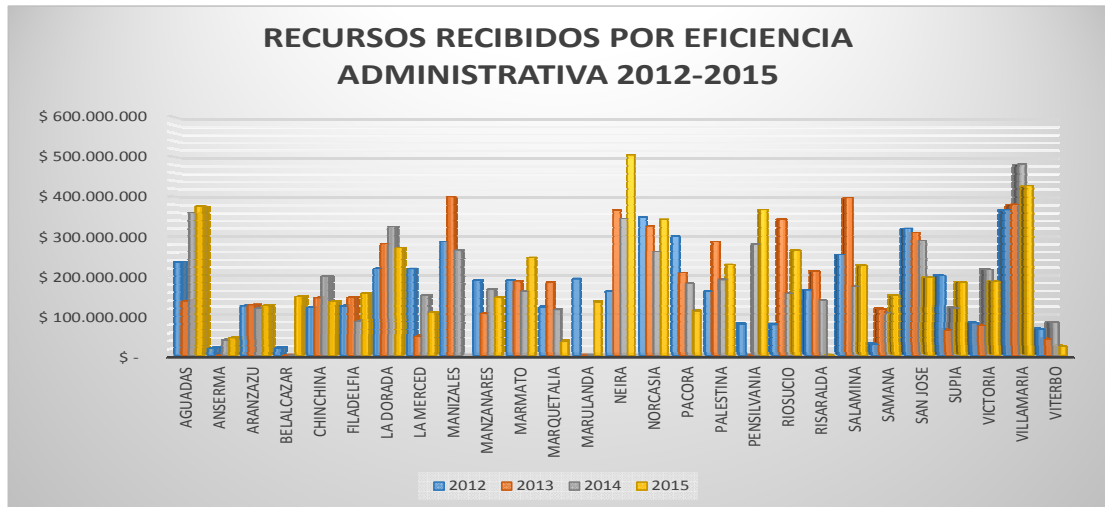
RECURSOS RECIBIDOS POR EFICIENCIA FISCAL 2012-2015





INCENTIVOS POR GESTION ADMINISTRATIVA 2012-2015

RECURSOS RECIBIDOS POR EFICIENCIA ADMINISTRATIVA VIGENCIAS 2012-2015					
Municipio	VIGENCIAS				TOTALES
	2012	2013	2014	2015	
AGUADAS	\$ 235.563.087	\$ 137.184.418	\$ 359.226.342	\$ 375.461.094	\$ 1.107.434.941
ANSERMA	\$ 18.090.227	\$ -	\$ 39.088.143	\$ 45.016.815	\$ 102.195.185
ARANZAZU	\$ 125.092.417	\$ 127.211.034	\$ 119.175.289	\$ 126.588.299	\$ 498.067.039
BELALCAZAR	\$ 19.311.627	\$ -	\$ -	\$ 148.507.194	\$ 167.818.821
CHINCHINA	\$ 120.750.852	\$ 145.123.411	\$ 199.400.823	\$ 136.071.261	\$ 601.346.347
FILADELFIA	\$ 124.903.623	\$ 146.317.363	\$ 86.518.920	\$ 156.246.617	\$ 513.986.523
LA DORADA	\$ 218.505.295	\$ 280.966.511	\$ 324.035.543	\$ 271.071.310	\$ 1.094.578.659
LA MERCED	\$ 218.029.546	\$ 48.621.754	\$ 151.278.969	\$ 108.184.392	\$ 526.114.661
MANIZALES	\$ 287.074.984	\$ 398.680.135	\$ 265.072.429		\$ 950.827.548
MANZANARES	\$ 189.438.950	\$ 105.855.380	\$ 166.121.325	\$ 147.144.281	\$ 608.559.936
MARMA TO	\$ 189.094.207	\$ 187.353.640	\$ 160.988.600	\$ 246.495.213	\$ 783.931.660
MARQUETALIA	\$ 121.683.086	\$ 183.150.079	\$ 115.382.985	\$ 35.680.909	\$ 455.897.059
MARULANDA	\$ 192.848.260	\$ -	\$ -	\$ 134.851.690	\$ 327.699.950
NEIRA	\$ 160.429.382	\$ 365.258.375	\$ 343.896.804	\$ 503.691.964	\$ 1.373.276.525
NORCASIA	\$ 347.761.026	\$ 325.445.590	\$ 261.003.358	\$ 342.143.891	\$ 1.276.353.865
PACORA	\$ 300.300.794	\$ 208.195.848	\$ 180.957.636	\$ 112.419.405	\$ 801.873.683
PALESTINA	\$ 160.425.844	\$ 286.915.622	\$ 190.948.283	\$ 228.776.181	\$ 867.065.930
PENSILVANIA	\$ 79.843.474	\$ -	\$ 280.218.685	\$ 366.062.553	\$ 726.124.712
RIOSUCIO	\$ 77.933.796	\$ 342.467.725	\$ 156.404.768	\$ 264.184.682	\$ 840.990.971
RISARALDA	\$ 164.938.590	\$ 212.140.535	\$ 138.495.127	\$ -	\$ 515.574.252
SALAMINA	\$ 253.571.285	\$ 396.287.618	\$ 173.491.300	\$ 227.097.914	\$ 1.050.448.117
SAMANA	\$ 28.922.955	\$ 116.839.018	\$ 107.279.862	\$ 151.033.502	\$ 404.075.337
SAN JOSE	\$ 319.516.112	\$ 309.694.442	\$ 289.191.828	\$ 196.440.119	\$ 1.114.842.501
SUPIA	\$ 200.851.184	\$ 64.334.945	\$ 119.323.617	\$ 184.718.442	\$ 569.228.188
VICTORIA	\$ 82.253.837	\$ 76.326.738	\$ 216.414.415	\$ 187.079.118	\$ 562.074.108
VILLAMARIA	\$ 365.559.853	\$ 379.925.070	\$ 480.434.925	\$ 426.270.592	\$ 1.652.190.440
VITERBO	\$ 66.886.289	\$ 41.754.409	\$ 83.465.709	\$ 24.809.551	\$ 216.915.958
Fuente DNP					





ANEXOS

DISCRIMINACION COMPONENTES DEL
INDICADOR DE LEY 617 DE 2000-
ARTICULO 6º.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE
DESTINACION (I.C.L.D) Y GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO (G.F) POR
MUNICIPIO-

VIGENCIA 2014



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE AGUADAS A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	68.941
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	576.336
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	223.754
TLA.1.6 Avisos y tableros	24.208
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	581
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	660
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	17.788
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	291.433
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	294.785
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	70.069
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	8.635
TLA.2.4.6 Matadero público	6.019
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	29.533
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	7.249
TLA.2.5.1 Arrendamientos	134.135
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	14.298
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.088.427
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	72.134
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	43.098
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	36.940
TOTAL	3.009.023
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.978.933
FUNCIONAMIENTO	1.882.049
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	185.015
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	7.762
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	16.000
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	3.861
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.669.411
INDICADOR LEY 617 DE 2000, A DICIEMBRE DE 2014	
CATEGORIA SEXTA	56,04



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE ANSERMA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	122.973
TLA.1.2 Vehículos automotores	47.679
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	1.797.763
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	419.615
TLA.1.6 Avisos y tableros	28.955
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	147
TLA.1.8 Impuesto de delineación	68.679
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	67.192
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	655.235
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	536.139
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	210.836
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	147
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	239.701
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	111.759
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	500.622
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	46.526
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	328.201
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	218.797
TOTAL	5.400.966
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	5.346.956
FUNCIONAMIENTO	3.436.506
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	19.916
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	11.522
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	7.329
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	23.102
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	3.374.637
INDICADOR LEY 617 DE 2000, A DICIEMBRE DE 2014	63,11
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE ARANZAZU A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	8.417
TLA.1.2 Vehículos automotores	10.989
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	100.066
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	145.592
TLA.1.6 Avisos y tableros	10.198
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	13.746
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	30.165
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	170.783
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	168.510
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	4
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	1.837
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	18.465
TLA.2.4.6 Matadero público	10.297
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	46.036
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	142
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	555.682
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	28.187
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	2.902
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	54.832
TOTAL	1.376.850
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.363.082
FUNCIONAMIENTO	794.408
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	10.552
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	3.409
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	10.947
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	769.500
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	56,45
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE BELALCAZAR A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	4.965
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	487.291
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	109.831
TLA.1.6 Avisos y tableros	18.077
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	292.934
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	89.197
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	185.357
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	17.424
TLA.2.5.1 Arrendamientos	42.731
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	757.702
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	24.081
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	14.828
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	2.044.418
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.023.974
FUNCIONAMIENTO	1.191.087
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	9.009
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.350
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	11.225
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.168.503
INDICADOR LEY 617 DE 2000, JUNIO 2014	
CATEGORIA SEXTA	57,73



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE CHINCHINA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	26.133
TLA.1.2 Vehículos automotores	127.549
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	3.787.527
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	3.226.318
TLA.1.6 Avisos y tableros	292.092
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	62.451
TLA.1.8 Impuesto de delineación	82.099
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	600
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	24.613
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	1.327.485
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.499.516
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	306.856
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	112
TLA.2.2 Multas y sanciones	457.660
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	11.458
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	0
TLA.2.4.6 Matadero público	87.120
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	247.470
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	101
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	879.071
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	140.013
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	491.121
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	86.450
TOTAL	13.163.815
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	13.032.177
FUNCIONAMIENTO	9.000.511
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	910.301
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	11.969
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	11.000
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	981
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	8.066.260
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA QUINTA	61,89



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE FILADELFIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	6.623
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	368.385
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	81.543
TLA.1.6 Avisos y tableros	11.099
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	591
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	341
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	3.943
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	81.145
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	8.068
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	11.284
TLA.2.2 Multas y sanciones	26.636
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	10.576
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	29.790
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	1.627
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	2.866
TLA.2.5.1 Arrendamientos	15.660
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	670.858
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	20.513
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	39.793
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	1.391.341
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.377.428
FUNCIONAMIENTO	1.014.096
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	82.176
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	29.724
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.316
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	6.893
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	4.900
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	882.087
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	64,04



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE LA DORADA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	146.619
TLA.1.2 Vehículos automotores	147.912
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	5.532.409
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	1.753.583
TLA.1.6 Avisos y tableros	224.221
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	66.819
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.244
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	288
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	2.496.191
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.017.203
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	11.380
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	38.727
TLA.2.2 Multas y sanciones	812
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	746.973
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	6
TLA.2.5.1 Arrendamientos	46.002
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.537.102
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	142.579
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	1.598.301
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	26.887
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	569.341
TOTAL	16.104.599
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	15.943.553
FUNCIONAMIENTO	8.534.063
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	1.047.055
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	12.397
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	10.903
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	1.879
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	7.461.829
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	46,80
CATEGORIA QUINTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE LA MERCED A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
Tl.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
Tl.A.1.2 Vehículos automotores	2.426
Tl.A.1.3 Impuesto predial unificado	155.930
Tl.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	45.735
Tl.A.1.6 Avisos y tableros	4.798
Tl.A.1.7 Publicidad exterior visual	
Tl.A.1.8 Impuesto de delineación	2.503
Tl.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	940
Tl.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
Tl.A.1.21 Impuesto de casinos	
Tl.A.1.23 Deguello de ganado menor	3.183
Tl.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	29.144
Tl.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	38.969
Tl.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
Tl.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
Tl.A.2.2 Multas y sanciones	19.072
Tl.A.2.4.4 Plaza de mercado	
Tl.A.2.4.5 Plaza de ferias	
Tl.A.2.4.6 Matadero público	
Tl.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
Tl.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de	5.898
Tl.A.2.5.1 Arrendamientos	7.371
Tl.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	7.378
Tl.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
Tl.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	532.501
Tl.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	4.665
Tl.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	55.381
Tl.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
Tl.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
Tl.A.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	915.894
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	906.735
FUNCIONAMIENTO	640.607
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	27.123
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	6.343
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	3.806
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	900
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	602.435
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	66,44



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MANIZALES A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	606.066
TLA.1.2 Vehículos automotores	2.651.173
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	51.700.825
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	29.339.375
TLA.1.6 Avisos y tableros	3.256.533
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	64.072
TLA.1.8 Impuesto de delineación	3.107.455
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	65.515
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	112.829
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	12.272.483
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	13.918
TLA.2.2 Multas y sanciones	3.337.089
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	834.220
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	1.025.910
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	3.023.671
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	5.288
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	61.395
TOTAL	111.477.817
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	110.363.039
FUNCIONAMIENTO	40.997.575
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	0
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	0
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	775.077
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	40.222.498
INDICADOR LEY 617 DE 2000, A DICIEMBRE DE 2014	36,45
CATEGORIA PRIMERA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MANZANARES A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	54.243
TLA.1.2 Vehículos automotores	12.779
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	176.794
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	211.540
TLA.1.6 Avisos y tableros	19.888
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	1.286
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	13.495
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	187.890
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	185.220
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	7.974
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	27.673
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	2.324
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	2.796
TLA.2.4.6 Matadero público	48.066
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	3.595
TLA.2.5.1 Arrendamientos	15.389
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	8
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.037.743
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	40.094
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	58.022
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	9.088
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	6.030
TOTAL	2.121.937
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.100.718
FUNCIONAMIENTO	1.288.351
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	45.530
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	7.000
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	10.153
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	6.009
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	8.580
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.211.079
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	57,65
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MARMATO A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	6.326
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	89.988
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	77.937
TLA.1.6 Avisos y tableros	4.573
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	2.609
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	65.912
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	40.138
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	202.740
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	4.589
TLA.2.5.1 Arrendamientos	38.088
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	1.250
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	818.693
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	5.887
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	12.063
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	870
TOTAL	1.371.663
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.357.946
FUNCIONAMIENTO	922.934
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	6.440
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	7.545
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	16.140
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	892.809
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	65,75
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MARQUETALIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	11.327
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	204.991
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	153.728
TLA.1.6 Avisos y tableros	20.034
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	2.230
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	2.321
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	4.182
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	95.278
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	84.821
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	26.533
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	73.710
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	2.335
TLA.2.4.6 Matadero público	17.670
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	904
TLA.2.5.1 Arrendamientos	19.323
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	5.550
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	702.695
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	23.091
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	35.257
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	13.077
TOTAL	1.499.057
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.484.066
FUNCIONAMIENTO	1.059.600
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	47.188
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	9.234
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.077
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.751
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	992.350
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	66,87



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MARULANDA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
T.I.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
T.I.A.1.2 Vehículos automotores	
T.I.A.1.3 Impuesto predial unificado	184.738
T.I.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	16.515
T.I.A.1.6 Avisos y tableros	2.279
T.I.A.1.7 Publicidad exterior visual	
T.I.A.1.8 Impuesto de delineación	
T.I.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
T.I.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
T.I.A.1.21 Impuesto de casinos	
T.I.A.1.23 Deguello de ganado menor	336
T.I.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	
T.I.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	34.092
T.I.A.1.40 Otros ingresos tributarios	11.687
T.I.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
T.I.A.2.2 Multas y sanciones	37.489
T.I.A.2.4.4 Plaza de mercado	
T.I.A.2.4.5 Plaza de ferias	
T.I.A.2.4.6 Matadero público	1.083
T.I.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
T.I.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
T.I.A.2.5.1 Arrendamientos	
T.I.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
T.I.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
T.I.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	380.809
T.I.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	1.800
T.I.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	554
T.I.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
T.I.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	8.716
T.I.A.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	680.098
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	673.297
FUNCIONAMIENTO	461.824
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	31.329
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	6.155
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	4.500
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	3.600
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	416.240
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	61,82



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE NEIRA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1.888
TLA.1.2 Vehículos automotores	26.100
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	1.015.608
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	239.455
TLA.1.6 Avisos y tableros	27.230
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	22.728
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	10
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	43.037
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	292.090
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	376.732
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	131.668
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	11.542
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	9.901
TLA.2.4.6 Matadero público	90.284
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	57.786
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	8.810
TLA.2.5.1 Arrendamientos	51.107
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	849.307
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	29.882
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	130.318
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	3.832
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	3.419.315
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	3.385.122
FUNCIONAMIENTO	1.896.432
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	193.323
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	29.912
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	2.096
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.671.101
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	49,37
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE NORCASIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
T1.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
T1.A.1.2 Vehículos automotores	3.763
T1.A.1.3 Impuesto predial unificado	406.574
T1.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	344.423
T1.A.1.6 Avisos y tableros	6.088
T1.A.1.7 Publicidad exterior visual	
T1.A.1.8 Impuesto de delineación	
T1.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
T1.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
T1.A.1.21 Impuesto de casinos	
T1.A.1.23 Deguello de ganado menor	2.908
T1.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	124.677
T1.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
T1.A.1.40 Otros ingresos tributarios	230
T1.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
T1.A.2.2 Multas y sanciones	39.987
T1.A.2.4.1 Acueducto	
T1.A.2.4.2 Alcantarillado	
T1.A.2.4.3 Aseo	
T1.A.2.4.4 Plaza de mercado	
T1.A.2.4.5 Plaza de ferias	
T1.A.2.4.6 Matadero público	
T1.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
T1.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
T1.A.2.5.1 Arrendamientos	
T1.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
T1.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
T1.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	716.747
T1.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud E.TESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	1.936
T1.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	43.016
T1.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
T1.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	38.689
T1.A.2.7.10 Otros no tributarios	16.666
TOTAL	1.745.704
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.728.247
FUNCIONAMIENTO	1.369.143
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	68.983
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	7.997
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	8.466
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	0
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.283.697
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	74,28



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE PACORA A DICIEMBRE DE 2014		
ICLD	VALOR	
TLA.1.1	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	410
TLA.1.2	Vehículos automotores	20.381
TLA.1.3	Impuesto predial unificado	402.279
TLA.1.5	Impuesto de industria y comercio	156.496
TLA.1.6	Avisos y tableros	17.139
TLA.1.7	Publicidad exterior visual	
TLA.1.8	Impuesto de delineación	19.841
TLA.1.10	Impuesto de espectáculos públicos municipal	432
TLA.1.20	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21	Impuesto de casinos	
TLA.1.23	Deguello de ganado menor	6.721
TLA.1.26	Sobretasa a la gasolina	138.446
TLA.1.29	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	2.493
TLA.1.40	Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90	Otras tasas (desagregar o especificar)	6.090
TLA.2.2	Multas y sanciones	103.352
TLA.2.4.4	Plaza de mercado	
TLA.2.4.5	Plaza de ferias	
TLA.2.4.6	Matadero público	17.583
TLA.2.4.9	Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10	Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	15.193
TLA.2.5.1	Arrendamientos	29.151
TLA.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos	6.155
TLA.2.5.3	Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1	SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	690.332
TLA.2.6.1.1.2	Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	45.425
TLA.2.6.1.1.7	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	32.595
TLA.2.6.1.2.1	De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6	Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	9.033
TLA.2.7.10	Otros no tributarios	
TOTAL		1.719.547
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD		1.702.352
FUNCIONAMIENTO		1.308.482
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)		0
(-) Sobretasa ambiental		65.142
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000		0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos		0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)		10.132
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)		6.093
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)		1.899
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)		0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción		0
TOTAL		1.225.216
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014		
CATEGORIA SEXTA		71,97



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE PALESTINA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	20.612
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	2.287.852
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	417.306
TLA.1.6 Avisos y tableros	9.134
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	44.025
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	8.246
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	517.935
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	538.459
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	446
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	15.080
TLA.2.2 Multas y sanciones	169.517
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	2.746
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	56.913
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	19.026
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	788.742
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	20.113
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	214.109
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	80
TOTAL	5.130.341
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	5.079.038
FUNCIONAMIENTO	3.328.941
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	395.449
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	170.000
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	7.354
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.646
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	12.205
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	2.741.287
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	53,97



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE PENSILVANIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	14.044
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	456.549
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	346.534
TLA.1.6 Avisos y tableros	19.355
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	334
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	101.154
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	135.241
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	18.166
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	83.305
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	3.534
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	4.350
TLA.2.5.1 Arrendamientos	
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	9.772
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	649.708
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	26.990
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	45.387
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	21.690
TOTAL	1.936.113
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.916.752
FUNCIONAMIENTO	1.188.348
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	74.521
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	13.858
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	13.439
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	6.517
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.080.013
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	56,35



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE RIOSUCIO A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	72.447
TLA.1.2 Vehículos automotores	56.906
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	1.862.819
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	612.466
TLA.1.6 Avisos y tableros	53.213
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	164
TLA.1.8 Impuesto de delineación	7.909
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	33.228
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	406.976
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	33.918
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	109.565
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	61.209
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	44.633
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	198.792
TLA.2.5.1 Arrendamientos	2.675
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	140
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	940.781
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	78.689
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	4.576.530
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	4.530.765
FUNCIONAMIENTO	2.309.510
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	21.848
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	7.210
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	9.300
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	2.271.152
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	50,13



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE RISARALDA DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	5.133
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	310.807
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	48.167
TLA.1.6 Avisos y tableros	7.228
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	99
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	57.222
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	4.050
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	52.471
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	16.344
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	14.047
TLA.2.5.1 Arrendamientos	1.120
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	24.113
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	569.107
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	35.516
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	6.588
TOTAL	1.152.012
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.140.492
FUNCIONAMIENTO	982.168
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.666
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	8.546
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.250
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	959.706
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	84,15
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SALAMINA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	57.750
TLA.1.2 Vehículos automotores	14.169
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	641.794
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	169.198
TLA.1.6 Avisos y tableros	8.364
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	8.255
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	6.439
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	194.584
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	399.131
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	66.523
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	37.463
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	21.781
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	708.392
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	35.234
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	41.739
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	14.804
TOTAL	2.425.620
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.401.364
FUNCIONAMIENTO	1.612.129
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	132.708
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	18.750
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	1.860
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.458.811
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	60,75
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SAMANA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TLA.1.2 Vehículos automotores	13.300
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	323.072
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	253.919
TLA.1.6 Avisos y tableros	14.726
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	0
TLA.1.8 Impuesto de delineación	16.759
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
TLA.1.21 Impuesto de casinos	0
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	4.253
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	72.231
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	104.435
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	2.578
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	9.938
TLA.2.2 Multas y sanciones	121.231
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	0
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	5.001
TLA.2.4.6 Matadero público	15.603
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TLA.2.5.1 Arrendamientos	20.352
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	0
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	825.517
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	35.052
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	42.360
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	179.068
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	14.475
TOTAL	2.073.870
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.053.131
FUNCIONAMIENTO	1.106.582
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	9.669
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	10.565
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	7.200
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.079.148
INDICADOR LEY 617 DE 2000, JUNIO 2014	
CATEGORIA SEXTA	52,56



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SAN JOSE A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TLA.1.2 Vehículos automotores	3.613
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	337.893
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	43.119
TLA.1.6 Avisos y tableros	5.031
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	0
TLA.1.8 Impuesto de delineación	79.056
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.149
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
TLA.1.21 Impuesto de casinos	0
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	0
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	47.315
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	28.996
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	34.892
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	0
TLA.2.2 Multas y sanciones	67.830
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	3.651
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	0
TLA.2.4.6 Matadero público	0
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TLA.2.5.1 Arrendamientos	5.199
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	0
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	605.331
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	4.034
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	0
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	33.122
TOTAL	1.300.231
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.287.229
FUNCIONAMIENTO	879.050
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	82.109
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	5.000
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.286
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	4.503
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	11.940
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	767.212
INDICADOR LEY 617 DE 2000, JUNIO 2014	59,60
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SUPIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	416.488
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	377.078
TLA.1.6 Avisos y tableros	16.622
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	13.373
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	28.533
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	625.856
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	184.564
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	42.994
TLA.2.2 Multas y sanciones	50.425
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	67.784
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	3
TLA.2.4.6 Matadero público	117.834
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	30.927
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	622.979
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	41.867
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	71.863
TOTAL	2.709.190
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.682.098
FUNCIONAMIENTO	1.774.357
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	170.000
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	85.000
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	7.313
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	8.755
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	7.845
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.495.444
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	55,76
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE VICTORIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	7.873
TLA.1.2 Vehículos automotores	
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	642.377
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	267.559
TLA.1.6 Avisos y tableros	10.228
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	2.948
TLA.1.8 Impuesto de delineación	
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	1.180
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	155.124
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	89.566
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	2.314
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	13.811
TLA.2.2 Multas y sanciones	85.291
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	16.052
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	14.665
TLA.2.5.1 Arrendamientos	15.007
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	16.047
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	696.341
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	12.170
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	10.813
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	52.390
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	423.654
TOTAL	2.535.410
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.510.056
FUNCIONAMIENTO	1.313.274
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	4.138
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	3.273
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.014
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.300.849
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	51,83



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE VILLAMARIA A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	67.406
TLA.1.2 Vehículos automotores	110.587
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	3.421.163
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	1.169.266
TLA.1.6 Avisos y tableros	143.405
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	408.027
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	1.116.470
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.098.451
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	57.321
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TLA.2.2 Multas y sanciones	368.493
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TLA.2.5.1 Arrendamientos	8.008
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	981.297
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	294.686
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	16.582
TOTAL	9.261.162
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	9.168.550
FUNCIONAMIENTO	3.293.903
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	480.499
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.489
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.945
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	6.608
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	2.795.362
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	30,49
CATEGORIA SEXTA	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE VITERBO A DICIEMBRE DE 2014	
ICLD	VALOR
TLA.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TLA.1.2 Vehículos automotores	17.299
TLA.1.3 Impuesto predial unificado	639.210
TLA.1.5 Impuesto de industria y comercio	131.772
TLA.1.6 Avisos y tableros	21.413
TLA.1.7 Publicidad exterior visual	
TLA.1.8 Impuesto de delineación	
TLA.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TLA.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TLA.1.21 Impuesto de casinos	
TLA.1.23 Deguello de ganado menor	15.078
TLA.1.26 Sobretasa a la gasolina	314.658
TLA.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TLA.1.40 Otros ingresos tributarios	
TLA.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	82.025
TLA.2.2 Multas y sanciones	99.112
TLA.2.4.4 Plaza de mercado	6.322
TLA.2.4.5 Plaza de ferias	
TLA.2.4.6 Matadero público	
TLA.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TLA.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	109.596
TLA.2.5.1 Arrendamientos	1.696
TLA.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TLA.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TLA.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	633.137
TLA.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	28.694
TLA.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	68.656
TLA.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TLA.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TLA.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	2.168.668
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.146.981
FUNCIONAMIENTO	1.326.245
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.299
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	3.597
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	2.193
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.312.156
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2014	
CATEGORIA SEXTA	61,12